Realizar otra consulta

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

HJU516

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10006130771

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

KOLEOS DYNAMIQUE

MODELO:

2014

COLOR:

ULTRA SILVER

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

2TRA703P146418

NÚMERO DE CHASIS:

VF1VY0CAVEC471265

NÚMERO DE VIN:

VF1VY0CAVEC471265

CILINDRAJE:

2488

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

30/09/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

4

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Señor:

JUZGADO CIVIL CIRCUITO (reparto)

Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo las siguientes solicitudes:*

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Solicito al señor Juez muy respetuosamente se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

Se decrete el embargo y aprehensión del vehículo de propiedad del demandado ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ****, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 con las siguientes características:*

- *PLACA DEL VEHÍCULO:* ***HJU516***
- *ESTADO DEL VEHÍCULO:* ***ACTIVO***
- *TIPO DE SERVICIO:* ***Particular***
- *CLASE DE VEHÍCULO:* ***CAMPERO***
- *MARCA:* ***RENAULT***
- *LÍNEA:* ***KOLEOS DYNAMIQUE***
- *MODELO:* ***2014***
- *COLOR:* ***ULTRA SILVER***
- *NÚMERO DE MOTOR:* ***2TRA703P146418***
- *NÚMERO DE CHASIS:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *NÚMERO DE VIN:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *CILINDRAJE:* ***2488***
- *TIPO DE CARROCERÍA:* ***WAGON***
- *TIPO COMBUSTIBLE:* ***GASOLINA***
- *AUTORIDAD DE TRÁNSITO:* ***SDM - BOGOTA D.C.***

Para lo cual se oficie a la ***SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DE Bogotá*** *con el propósito de que acate la medida cautelar y una vez se materialice el embargo se proceda con su aprehensión.*

Anexo:

- *Información contenida en el registro nacional de tránsito (RUNT).*

1. *Solicito al señor muy respetuosamente decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en* ***CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, TÍTULOS, BONOS, C.D.T.S. Y C.D.A.T.S.*** *cuyo titular sea el demandado señor* ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ,*** *identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 en los siguientes Bancos:*

- *AV VILLAS*
- *ABN AMBRO BANK*
- *AGRARIO DE COLOMBIA*
- *BBVA*
- *CAJA SOCIAL*
- *CITY BANK*
- *COLPATRIA, RED MULTIBANCA*
- *DAVIVIENDA S.A.*
- *POPULAR*
- *SUDAMERIS*
- *BANCOLOMBIA*
- *HSBC*
- *BANCO DE BOGOTÁ*
- *BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.*
- *HELM BANK*
- *BANCO PICHINCHA*
- *BANCO FALLABELA*
- *BANCO FINANDINA*

Por lo anterior le solicito al señor Juez muy respetuosamente se libren los oficios correspondientes dirigidos a los establecimientos Bancarios ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que posteridad con llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 de artículo 1387 del código de comercio.

Desde ya manifiesto que me reservo el derecho de solicitar posteriores medidas cautelares y los

bienes aquí relacionados los ***DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO****, como de propiedad del demandado.*

En caso de ser necesario se solicita respetuosamente al despacho determinar la caución legal que se ha de prestar para el efecto.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

7

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HJU516** denunciado por la actora como de propiedad del demandado, Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en los bancos que se relacionan en el memorial que se precede; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÒSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. - 7 FEB 2018
Por anotación en estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

8

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.0721.-

Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2018.

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Respectiva

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ -C.C.79.656.278.

Comunico a usted que mediante auto de fecha cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *del vehículo automotor de placa* ***HJU-516****, denunciado como de propiedad del demandado* ***RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ, con C.C.79.656.278.***

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando el embargo y enviar la certificación sobre la propiedad del vehículo. Al contestar favor citar nuestra referencia completa.

Cualquier tachón, enmendadura o alteración, anula el presente documento.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

21-02-2018 Retire Oficio No. 0721 Juan F. Restrepo C.C. 73168380

9

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.0722.-

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2018.-

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA S.A., POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO –C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ –C.C.79.656.278

Comunico a usted que mediante auto de fecha cinco (5) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el ***EMBARGO y RETENCION*** *de los dineros que posea el demandado* ***RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ, con C.C.79.656.278,*** *en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en esa Entidad; teniendo en cuenta para el efecto los límites de inembargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

El límite de la medida cautelar es de ***$109´000.000,oo*** *M/cte.*

Lo anterior para que tome nota de legal vigente la medida decretada en este proveído, en los términos del artículo 593 del C.G.P. Así mismo se le advierte que deberá dar cuenta de lo aquí ordenado en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de incurrir en la multa a que haya lugar. Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta No.110012041049.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

21-02-2017 Retiro Oficio No-0722 Juan C. Rodriguez V. cel 3168380.

ga

10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007 JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6894067

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2018 52392 8-MAR-'18 16:01

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14 - 33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a)MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ, Secretaria:

[redacted]

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 11001400304920170162100
Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO
Demandado: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ
Oficio: 0721 del 19 de febrero del 2018 radicado el 21 de febrero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehiculo de placas HJU516, clase campero, servicio particular, figura como propietario: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ desde 30/09/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: [redacted]bargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de Marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.
C10[illegible]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Esta es la firma mecánica que aparece en el presente documento

Turno:

DAVIVIENDA

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

Fecha: 23/02/2018 Hora: 16:01 Nro. 022111077261
Tipo: Carro Part. Identificador: HJU516
Cédula: FUN:

Descripción
Solicitante : C1022431584 JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO

PITS: Restrepo Forma de pago: Efectivo

Valor a pagar
VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

DERECHOS

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800

Nro de liquidacion RUNT 600000000045757787
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total 26.800

Detalle Retención en la Fuente

ID: Nombre:

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Total Retención

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

NIT 860.034.313-7 AD 027-3 Rev. III-08

OFIXPRES NIT. 900.155.625-1

Certificado de tradición

Nro. CT901743748

El vehículo de placas HJU516 tiene las siguientes características:

Placa:	HJU516	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2014
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	2TRA703P146418
Chasis:	VF1VY0CAVEC471265	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
VIN:	VF1VY0CAVEC471265	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2488	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000099167 con fecha de importación 25/07/2013, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 0721 del 19-02-2018, Radicado en STT el 21-02-2018 Nro de expediente 11001400304920170162100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de EDUARDO ARAQUE FAJARDO en contra de RODOLFO RODRIGUEZ. PIÑEROS

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Digitó: 1877 Verificó: 1877

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2018 a las 09:57:31

A solicitud de: JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO con C.C. C1022431534 de Santa marta.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PLACA: HJU516

Certificado de tradición

Nro. CT901743748

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

servicios integrales para la movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
62064 28-FEB-'18 16:15

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD:

Teniendo en cuenta que la medida cautelar ordenada mediante el ***OFICIO No. 0721*** *del auto de fecha 5 de febrero del año 2018 en la cual ordena a la* ***SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ*** *tomar atenta nota e inscribir la medida cautelar del embargo del vehículo de placas HJU-516 de propiedad del demandado y del cual según información que reposa en el certificado de tradición y libertad del vehículo (anexo) la medida cautelar fue inscrita positivamente por lo tanto se le solicita al señor Juez muy comedidamente que:*

Se decrete la ***APREHENSIÓN Y /O CAPTURA DEL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE PLACAS HJU-516*** *del demandado* ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ,*** *identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 con las siguientes características:*

- *PLACA DEL VEHÍCULO:* ***HJU516***
- *ESTADO DEL VEHÍCULO:* ***ACTIVO***
- *TIPO DE SERVICIO:* ***Particular***
- *CLASE DE VEHÍCULO:* ***CAMPERO***
- *MARCA:* ***RENAULT***
- *LÍNEA:* ***KOLEOS DYNAMIQUE***
- *MODELO:* ***2014***
- *COLOR:* ***ULTRA SILVER***
- *NÚMERO DE MOTOR:* ***2TRA703P146418***
- *NÚMERO DE CHASIS:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *NÚMERO DE VIN:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *CILINDRAJE:* ***2488***
- *TIPO DE CARROCERÍA:* ***WAGON***
- *TIPO COMBUSTIBLE:* ***GASOLINA***

15

- *AUTORIDAD DE TRÁNSITO:* ***SDM - BOGOTA D.C.***

Para lo cual se le solicita al Despacho muy comedidamente oficie a la ***POLICÍA NACIONAL SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES*** *con el propósito de que acate la medida cautelar y proceda a la captura del vehículo.*

Anexo:

- *Certificado de tradición y libertad del vehículo objeto de la medida cautelar.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

16

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

52005 28-FEB-'18 16:15

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD

1. *Solicito al señor muy respetuosamente decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en* ***CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, TÍTULOS, BONOS, C.D.T.S. Y C.D.A.T.S.*** *cuyo titular sea el demandado señor* ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ,*** *identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 en el siguiente Banco:*

   - ***BANCO DE OCCIDENTE***

Por lo anterior le solicito al señor Juez muy respetuosamente se libre el oficio correspondientes dirigidos a los establecimientos Bancarios ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que posteridad con llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 de artículo 1387 del código de comercio.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

JZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO
14 MAR 2018
Secretaria,

-Solicitud Medidas Cautelares.

17.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Comoquiera que del certificado de tradición, allegado al expediente al vehículo de placas No. **HJU516** (folio 12) se desprende que aparece inscrita una garantía real prendaria a favor de BANCO DE OCCIDENTE, se hace palmario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, como así mismo su aprehensión, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su Derecho real como lo dispone el artículo 462 Ibídem.

Efectúese la notificación al acreedor prendario citado como lo disponen los artículos 291 Y 292 Ibídem.

SEGUNDO: Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre vehículo automotor de placas **HJU516** se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados para el efecto.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en el BANCO DE OCCIDENTE; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.800.000

Líbrese por la Secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 04 ABR 2018

Por anotación en estado No. 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ

Secretaria

L.U.

18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,D.C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1713.-

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2018.

Señores:
GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN
POLICIA NACIONAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ -C.C.79.656.278.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la ***APREHENSION*** *del vehículo automotor dado en prenda de placas* ***HJU - 516.***

Sírvase ordenar a quien corresponda retener el citado vehículo y ponerlo a disposición de este Juzgado, en uno de los parqueaderos autorizados: En Bogotá, D.C.: Impormáquinas y Equipos Ltda., Servicios Integrados Automotriz S.A.S., y Municipios de Cundinamarca: Servicios Integrados Automotriz S.A.S., de conformidad con la Resolución No. 125, de 22 de enero de 2018.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

GA

Zelre Oficio Nº 1713
Juan C. Rodriguez
79656278

19

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.1714.-

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2018.-

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ -C.C.79.656.278.

Comunico a usted que mediante proveído de fecha tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el ***EMBARGO*** *y* ***RETENCIÒN*** *de los dineros que posea el demandado* ***RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ, con C.C.79.656.278,*** *en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en esa Entidad; teniendo en cuenta para el efecto los límites de inembargabilidad sobre cuentas de ahorro, establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

El límite de la medida cautelar es de ***$109´800.000,oo*** *M/cte.*

Lo anterior para que tome nota de legal vigente la medida decretada en este proveído, en los términos del artículo 593 del C.G.P. Así mismo se le advierte que deberá dar cuenta de lo aquí ordenado en el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de incurrir en la multa a que haya lugar. Los dineros retenidos deberán consignarse en la Banco Agrario de Colombia, Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta No.110012041049.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

Radicado Oficio No 1714.
Juan C. Zuluaga C.
7366820

Banco de Occidente
890.300.279-4

Xa 70°

Bogotá D.C,23/04/2018

54120 27-APR-'18 14:42

BVR: CBVR-SV-17-49265

Señor (a)
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 NO 14-33 PISO 2
BOGOTA

[redacted]

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **23/04/2018,** nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
ID. Demandado: **79656278**
No. Proceso: **11001400304920170162100**
No. oficio: **1714**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

[redacted]

Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró: JAIME VALCARCEL

[redacted]

[redacted]

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de caracter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escindente) y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeto la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de 2014, Notaria 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Juridico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gloria Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC - 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Angela María López Martínez Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 32797294	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/10/2016	CC - 42080881	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Adriana Bolivar Sarria Fecha de inicio del cargo: 02/01/2017	CC - 29108505	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea Garcia Cornejo Fecha de inicio del cargo: 30/03/2017	CC - 52429159	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Mauricio Gómez Gómez Fecha de inicio del cargo: 21/06/2017	CC - 94532625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656170	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Julián Alberto Lenis Tigreros Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 94325736	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mauricio Rafael Celín Gallo Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 8741798	Vicepresidente de Servicio al Cliente
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarria Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

23

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 14955663	Vicepresidente de Personas
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79151901	Vicepresidente Tarjetas de Crédito y Libranza
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 16679430	Gerente Normalización Cali (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029907-000-000 del día 6 de marzo de 2018, la entidad informa que con Acta 1481 del 23 de febrero de 2018 fue removido del cargo de Gerente Normalizacion Cali. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6883021402374344

Generado el 03 de mayo de 2018 a las 10:59:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

Bogotá, 03 de Mayo de 2018.

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
Carrera 10 # 14 – 33 piso 2
Bogotá.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO.
Demandado: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ. C.C. 79.656.278.
Radicado: 2017-1621.

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.364.209 de Bogota actuando en mi calidad de Representante Legal de **BANCO DE OCCIDENTE,** calidad que acredito con copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que anexo, con el debido respeto manifiesto que nos damos por notificados, por conducta concluyente de la citación efectuada como acreedores prendarios (Marca: Renault, Línea: Koleos, Placas: HJU 516) y así mismo le manifestamos que en esta calidad haremos valer nuestros derechos en proceso separado (Artículo 462 del C.G.P)

Señor Juez

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS.
C.C. 79.364.209. de Bogotá
~~Representante Legal.~~
Banco de Occidente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

@Bco_Occidente
Facebook.com/BcoOccidente
FTP-APY-018

www.bancodeoccidente.com.co
Mod Ene. 2014

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA 18 Bogotá, D.C.
El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá, D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
Identificado (a) con Tarjeta Profesional y declaró que 79.364.209 BOGOTÁ aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.
Bogotá: 03 MAY 2018
Paula E. Galvis Ninia
NOTARIA 18 BOGOTÁ D.C.
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 08 MAY 2018
El Secretario,

- Respuesta Acreedor Prendario.

75

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de mayo de dos mil dieciocho

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el acreedor prendario se notificó en debida forma y manifestó que haría valer su derecho en proceso aparte (art. 462 CGP).

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. _____

Por anotación en estado No. _____de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ

Secretaria

J. R.

Proceso No. 11001400304920170162100

26

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT. 860.037.013-6

FECHA EXPEDICIÓN

AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
2017	12	03	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2017	12	04	HASTA LAS 24 HORAS DEL	2018	12	03

VIGENCIA DESDE LA FECHA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PIÑEROS RODRIGUEZ, RODOLFO
TELÉFONO TOMADOR: 3164731760

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	79656278	14	80000957	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 167 NO 12 69 CASA 68
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1317 18107145 0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
THOMAS GREG & SONS. NIT 860.002.964-4

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2000 DE JUNIO 14 DE 1991

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006130771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	ULTRA SILVER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRA703P146418
REG N — VIN: VF1VY0CAVEC471265
NÚMERO DE SERIE: ******
REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CAVEC471265 — REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PIÑEROS RODRIGUEZ RODOLFO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79656278

CLASE VEHÍCULO: CAMPEROS Y CAMIONETAS
SERVICIO: PARTICULAR
CILINDRAJE/VATIOS: 2488
MODELO: 2014
PLACA No.: HJU516
MARCA: RENAULT
LÍNEA VEHÍCULO: KOLEOS DYNAMIQUE
No. MOTOR: TRA703P146418
No. CHASIS ó No. SERIE: VF1VY0CAVEC471265
No. V.I.N.: VF1VY0CAVEC471265
PASAJEROS: 5
CAPACIDAD TON.: 0,00
TARIFA: 22

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 390.400	$ 195.200	$ 1.800	$ 587.400

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

18107145 - 601427726

18107145 0

ORIGINAL

Dirección: Calle 33 No. 68-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2855600

Falabella
NIT. 900.074.589-8
FIRMA AUTORIZADA
TIENDA SOAT-02falis 05/2012

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 171
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882013000099167
I/E: I
FECHA IMPORT.: 25/07/2013
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE
FECHA MATRÍCULA: 30/09/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/09/2013
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT03000357915

INVENTARIO DE VEHICULO 10000574

Ciudad BOGOTA. Fecha: 15 05 18 Hora 13 10

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el Inventario del vehículo.

Señor (a): RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Marca Vehiculo: RENAULT Linea KOLEOS Clase CAMIONETA

Placa: HJU 516 Modelo 2014 Color ULTRA.

Servicio Público [ ] Particular [X]

DOCUMENTOS	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X
SOAT		X
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X

LLAVES	SI	NO
		NO

Motor ZTRA703P146418

Chasis VF1RY0CAUEC471265

Series

B: BUENO - R: REGULAR - M:MALO - RA: RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR				
DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1		RA	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		G	
CAPOT	1		R	
PERSIANA	1		R	
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1	G	RA	
EXPLORADORAS	2		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		RA	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	NA			
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U	
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA	
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		U	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		RA	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.	1		RA	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	2		R	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U	
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA	
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA	
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA	
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		RO	
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R	
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		R	
ESTRIBO CONDUCTOR.	1	G	RA	
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R	
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RA	
TAPA GASOLINA				
TERCER STOP	1		R	
PANORÁMICO TRASERO	1		R	
PLUMILLA TRASERA	1		U	
CAPOTA / TECHO	1		R	
PUERTA TRASERA	1		RA	
TAPA BAÚL				

LADO COPILOTO				
DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G
BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA	
STOP TRASERO COPILOTO	1		R	
ESTRIBO COPILOTO	1		R	
LLANTA TRASERA COPILOTO	1	G	RA	
RIN TRASERO COPILOTO	1		R	
GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		R	
GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1	G	SU RA	
BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	2		R	
MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		U	
PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA	
BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R	
MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U	
PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R	
RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO			NA	
FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R	
DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R	
BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ANTENA	1		R	
SPOILER	1		RA	
EMBLEMAS	3		R	

ACCESORIOS INTERIORES
TABLERO / CONSOLA
RELOJ
ENCENDEDOR
CENICERO
RADIO
PARLANTES
MANIJAS INTERNAS

ACCESORIOS INTERIORES	ESTADO			
	CANT.	B	R	G
ESPEJO RETROVISOR				
TAPASOLES				
LUZ INTERIOR				
AMPLIFICADORES				
TAPIZADO TECHO				
TAPIZADO PISO				
CINTURONES DE SEGURIDAD				
BARRA DE CAMBIOS				
FRENO DE MANO				
COJINERÍA				
APOYA CABEZAS				
GUANTERA				
GUAYA BAÚL				
GUAYA CAPOT				
GUAYA GASOLINA				
TAPETES				
LLANTA REPUESTO				
COPAS DE RINES				
GATO				
HERRAMIENTA				
EXTINTOR [ ] BOTIQUÍN [ ]				
PALANCAS [ ] VARILLAS [ ]				

PARTES DEL MOTOR	
BATERÍA	REFERENCIA:
VARILLA DE ACEITE	
TAPA DEL ACEITE	
TAPA RADIADOR	
COMPUTADOR DEL CARRO	
TAPA DEPOSITO DEL AGUA	
TAPA HIDRÁULICO	
KILOMETRAJE VEHÍCULO	

NIVEL COMBU... E F FUEL

OBSERVACIONES: CARRO BLOQUEADO YA QUE EL CIUDADANO DEMANDADO SE OPONE AL PROCEDIMIENTO POLICIVO. PARTE INTERNA SIN VERIFICAR.

A quien se le incauta RODOLFO PIÑERO RODRIGUEZ C.C. 79656278 de BOGOTA

Dirección

Lugar y hora inmovilización KRA 4 F X 18 Teléfono

Juzgado No. 19CM BTA. Oficio No. 1713 Fecha 17 ABRIL 2018

Ref. proceso 2017-016200

Demandante EDUARDO ARAQUE FAJARDO

Demandado RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Funcionario Parqueadero

Funcionario (PONAL) SI VICTOR MEDRANO Placa 061001

Nombre de quien realiza el Inventario Joaquin GS C.C. 80864667

PATIO UNICO BOGOTA S.A.S.

NIT: 901007999-2

CLL 18 # 53 - 18 PUENTE ARANDA

CEL: 314 3816516

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 15 de Mayo 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

5495 15-MAY-18 14:05
JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO PLACAS HJU516

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logro ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:

Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018.

Atentamente,

Subintendente,VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO, COPIA LICENCIA DE TRANSITO Y SEGURO OBLIGATORIO.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2016
Ubicación: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DAVIVIENDA

IQ051002687299

Bogotá D.C., 02 de Marzo de 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogotá (Cundinamarca)

Oficio: 0722

Asunto: 11001400304920170162100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ	79656278

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Adriana O. / 8036
TBL - 201601037884063 - IQ051002687299

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Banco Caja Social

COAREPIC\EMB\7089\A887041\St 001450023574

23 MAR. 2018

R70891803007078

30

Señores:

049 CIVIL MUNICIPAL **BOGOTA D.C.**
Carrera 10 14-33 piso 2
Ciudad

Asunto:

Oficio No.0722 de fecha 12/02/2018. RAD. . 20170162100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE EDUARDO ARAQUE FAJARDO VS RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79656278	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez
Analista de Embargos (e)

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

53961 2-APR-'18 15:36

R70891803007078

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Judicatura
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 126 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA. D.C. **FECHA:** MAYO 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ. **C.C.** 79656278 **DE:** BOGOTA
PROFESIÓN: — **E-MAIL:** —
DIRECCIÓN: — **CELULAR:** 3164731760

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: HJU516
MARCA: RENAULT
LINEA: KOLEOS
MODELO: 2014
CLASE: CAMPERO
COLOR: URBAN SILVER
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERÍA: WAGON
PRENDA: BANCO OCCIDENTE
PUERTAS: 04
No MOTOR: 2TRA703P146411X
No SERIE: VF1VY0CAVEC471265

LIC. DE TRANSITO No. — **SOAT:** NO
KILOMETRAJE: — **DOCUMENTOS SI** ☐ **NO** ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO		X																																					
REGULAR	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X																
MALO					X																												X						
NO FUNCIONA																																							
GOLPEADO																																							

Servicios Integrados Automotriz S.A.S Nit. 900.272.403-6

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 19 CM. BTA. **PROCESO:** 2017-01621100 **REFERENCIA:** EJECU. SINGULAR.
DEMANDANTE: EDUARDO ACUÑA FAJARDO
DEMANDADO: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.
REP. POLICÍA NACIONAL: PATRULLERO 16. [illegible] **PLACA:** —
CELULAR: — **ZONA:** —
OBSERVACIONES: EL VEHICULO NO DEBE SALIR HASTA QUE SEA LEVANTADO INTEGRALMENTE.

NO FIRMA.
C.C.

[illegible]

SE DEJA EL VEHICULO
PLACA No.

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:._____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 1 de Junio 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: CORRECCION DE PARQUEADERO DE ACUERDO A CIRCULAR DESAJBOC 18-35

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logró ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:
Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014
Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018 **PERO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA CIRCULAR EMANADA POR ESTA ENTIDAD SE CAMBIO ESE MISMO DIA EL PARQUEADERO Y EL ACTA CON EL FIN DE SER DEJADO A DISPOSICION DEL PARQUEADERO AUTORIZADO SIENDO ENVIADO AL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S NIT 900.272.403-6 MEDIANTE ACTA 0218 DEL 15 DE MAYO DEL 2018 UBICADO EN LA CALLE 20B No.43ª-60 TELEFONO 7032051**

Atentamente,

Subintendente,**VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO No. 0218.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2016
Ubicación: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

83

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105085947

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA:	**201701621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
PLACA:	**HJU516**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0218 informe puesta disposición juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día **15-05-18** a las AM horas en esta ciudad en la dirección **BOGOTA**_ Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **79656278**, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión _____según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

34

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S

Nit. 900.272.483-6

Calle 20 B Nº 43A - 65 • Interior 4 • Zona Industrial Puerta Aranda
Calle 6 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2851
Cel: 310 365 6806 • 321 391 9053 • 321 906 5611
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHICULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M - 2:00 PM - 4:00 PM

PARQUEADERO AUTORIZADO Resolución No. 125 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA. D.C. FECHA: MAYO 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C. 79 656 278 DE: BOGOTA

PROFESIÓN: — E-MAIL: —

DIRECCIÓN: — CELULAR: 316 473 1760

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: HJU 516
MARCA: RENAULT
LINEA: KOLEOS
MODELO: 2014
CLASE: CAMPERO
COLOR: ULTRA SILVER
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERÍA: WAGON
PRENDA: BANCO OCCIDENTE
PUERTAS: 04
No MOTOR: 2TRA703P146418
No SERIE: VF1VYOCAVEC471265

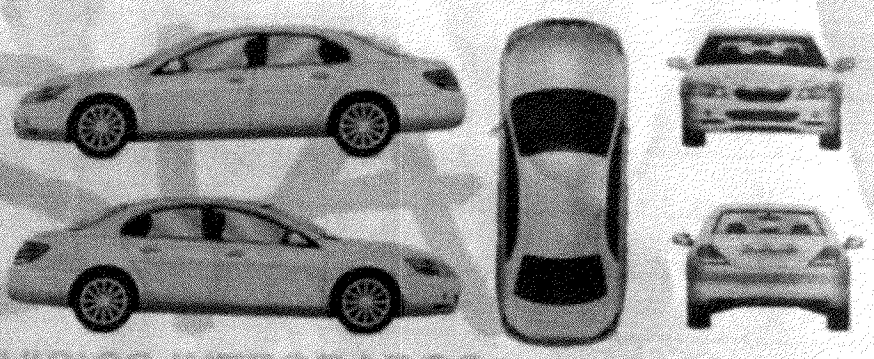

LIC. DE TRANSITO No. NO SOAT: NO

KILOMETRAJE: — DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBELEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CASECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO	X																						X										NO						
REGULAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																	
MALO																																							
NO FUNCIONA																																							
GOLPEADO																																							

Servicios Integrados Automotriz S.A.S. Nit. 900.272.483-6

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.
No se permite acceso sobre autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas se acepta el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 49 CM. BTA. PROCESO: 2017-0162100

DEMANDANTE: EDUARDO ARAQUE FAJARDO REFERENCIA: EJECU. SINGULAR.

DEMANDADO: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

REP. POLICÍA NACIONAL: CUADRANTE 46. CAI TELECOM.

PLACA:

95

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

54698 16-MAY-18 15:52

REF:	**PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:

SOLICITUD

- Se oficie al **BANCO DE OCCIDENTE,** para que informe si el demandado **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 y dado que dicha entidad es el acreedor prendario, informe a través de un estado de cuenta si la deuda a raíz de la prenda, ya se encuentra cancelada o por el contrario del demandado deba cuotas en mora.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

36

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

5486 26-FEB-19 15:52

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

REF:	**PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente solicitud en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El vehículo de placas **HJU-516** de propiedad del demandado y objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado y aprehendido según como consta en folios anteriores de lo cual el vehículo se encuentra en el PARQUEADERO JUDICIAL PATIO UNICO según como reposa en el cata adjunto con el informe de la policía nacional el cual deja el vehículo a disposición de la orden impartida por su Despacho.

- El acreedor prendario del cual se notificó por conducta concluyente manifestó que si era el caso iniciarían acción independiente al proceso que se lleva en su Despacho por lo que no coadyuvan esta demanda.

- Teniendo en cuenta que el demandado no dejo las llaves del vehículo al igual que los documentos al momento de la aprehensión del bien.

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

Se decrete el secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar con las siguientes características:

37

- *PLACA DEL VEHÍCULO:* ***HJU516***
- *ESTADO DEL VEHÍCULO:* ***ACTIVO***
- *TIPO DE SERVICIO:* ***Particular***
- *CLASE DE VEHÍCULO:* ***CAMPERO***
- *MARCA:* ***RENAULT***
- *LÍNEA:* ***KOLEOS DYNAMIQUE***
- *MODELO:* ***2014***
- *COLOR:* ***ULTRA SILVER***
- *NÚMERO DE MOTOR:* ***2TRA703P146418***
- *NÚMERO DE CHASIS:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *NÚMERO DE VIN:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *CILINDRAJE:* ***2488***
- *TIPO DE CARROCERÍA:* ***WAGON***
- *TIPO COMBUSTIBLE:* ***GASOLINA***
- *AUTORIDAD DE TRÁNSITO:* ***SDM - BOGOTA D.C.***

- *Para lo cual se le solicita al Despacho muy comedidamente se decrete el secuestro del bien cautelado para lo cual se libre el correspondiente Despacho Comisorio dirigido al respectivo Inspector de Tránsito para llevar a cabo dicha comisión, igualmente se nombre en lista de Auxiliares de la Justica en el cargo de Secuestre con el objeto de llevar cabo la diligencia de secuestro del bien de lo cual se le solicita al despacho que autorice al auxiliar para que tramite y gestiones los respectivos duplicados de documentos del bien y sus respectivas llaves para su movilización.*

- *Igualmente le informamos al Despacho que dado que le acreedor prendario manifestó que si fuera el caso ellos reclamarían derechos lo harían en proceso separado, para lo cual se le solicita al Señor Juez muy comedidamente que dicho bien cautelado quede bajo la disposición de mi poderdante dado que el puede asumir su cuidado y conservación del bien evitando su desgaste y depreciación.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO
25 JUN 2018
El Secretario,

Solicitud de la parte actora.

38

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placas HJU - 516 se ordena su secuestro.

Para tal efecto y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona al Alcalde local de la zona y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 087, hoy 28 JUN 2018

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

J.R.

Proceso No. 11001410304920170162100

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** *del vehículo automotor identificado con la placa* ***HJU-516,*** *denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Juan C. Rubio
73168380

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

06 JUL 2018

AHB

40

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
57426 27-JUL-18 14:56
folio

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD

- *Se oficie al* ***BANCO DE OCCIDENTE,*** *para que informe si el demandado* ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ,*** *identificado con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 y dado que dicha entidad es el acreedor prendario, informe a través de un estado de cuenta si la deuda a raíz de la prenda, ya se encuentra cancelada o por el contrario del demandado deba cuotas en mora.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

42

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** *del vehículo automotor identificado con la placa* ***HJU-516,*** *denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

2-10-2018
Juan C. Pelayo C.
C.C. 79166330

AHB

43

Señor:
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
374.5
57427 27-JUL-'18 14:56

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
DEMANDANTE: **EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO: **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente solicitud en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *El vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado y objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado y aprehendido según como consta en folios anteriores de lo cual el vehículo inicialmente fue dejado en el Parqueadero Judicial Patio Único como reposa en el folio 9 y de lo cual según manifestación vista a folios 31, 32, 33 y 34 del C.2*

- *Según como reposa en acta adjunto con el informe de la Policía Nacional el cual deja el vehículo a disposición de la orden impartida por su Despacho.*

- *El acreedor prendario del cual se notificó por conducta concluyente manifestó que si era el caso iniciarían acción independiente al proceso que se lleva en su Despacho por lo que no coadyuvan esta demanda.*

- *Teniendo en cuenta que el demandado no dejo las llaves del vehículo al igual que los documentos al momento de la aprehensión del bien.*

- *El Despacho comisorio No. 132 expedido por su Despacho Comisorio dirigido a Alcaldía Local Consejo de Justicia y Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de fecha 5 de julio del año 2018 fue retirado para su respectivo trámite de llevar la diligencia de secuestro del vehículo cautelado a cabo.*

- *Según la programación de diligencias de secuestro llevada a cabo por las entidades, Alcaldía Local Consejo de Justicia y Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples la programación de la agenda para llevar a cabo dichas diligencias están las fechas fijadas para el* ***MES DE JUNIO DEL AÑO 2020,*** *esto acarrearía que el bien se depreciara además los costos económicos del bodegaje y parqueadero estarían muy por encima del precio del valor*

del vehículo lo que resultaría que el bien cautelado no sería materia ni de abono ni de pago por lo tanto al proceso al hoy estar con auto de seguir adelante con la ejecución (sentencia) de la cual ordena rematar el bien cautelado o bienes, estaríamos a puertas de lograr el objetivo del proceso ejecutivo.

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

Se decrete el secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar con las siguientes características:

- *PLACA DEL VEHÍCULO:* ***HJU516***
- *ESTADO DEL VEHÍCULO:* ***ACTIVO***
- *TIPO DE SERVICIO:* ***Particular***
- *CLASE DE VEHÍCULO:* ***CAMPERO***
- *MARCA:* ***RENAULT***
- *LÍNEA:* ***KOLEOS DYNAMIQUE***
- *MODELO:* ***2014***
- *COLOR:* ***ULTRA SILVER***
- *NÚMERO DE MOTOR:* ***2TRA703P146418***
- *NÚMERO DE CHASIS:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *NÚMERO DE VIN:* ***VF1VY0CAVEC471265***
- *CILINDRAJE:* ***2488***
- *TIPO DE CARROCERÍA:* ***WAGON***
- *TIPO COMBUSTIBLE:* ***GASOLINA***
- *AUTORIDAD DE TRÁNSITO:* ***SDM - BOGOTA D.C.***

- *Por lo tanto acudo a usted Señor Juez en sus amplias facultades inclusive la de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien cautelado y nombrar secuestre de lo cual igualmente la suscrita puede ser nombrada como administradora del bien, para lo cual muy comedidamente solicito a usted Señor Juez que sea Su Despacho quien lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *dado la programación de agenda de Su Despacho*

Anexo:

- ***DESPACHO COMISORIO No. 132***

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

45

44

MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

Bogotá D.C.,27 de julio de 2018

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 27 de julio de 2018 a las 11:37 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2018 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	RENAULT
Línea:	KOLEOS DYNAMIQUE 4X4 MT
Cilindraje:	2488
Modelo:	2014
Valor Comercial:	$44.900.000

Original Firmado
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Señor:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
57424 27-NOV-18 14:55
2 folios

45
46

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***

DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***

DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente y teniendo en cuenta que el Despacho dicto auto de seguir adelante con la ejecución se aporta la siguiente documentación:*

- *Avaluó del bien vehículo de palcas de HJU-516 objeto de la medida cautelar actualizado obtenido a través del portal de Internet del Ministerio de Transporte y del cual el precio del bien es de* ***CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.900.000)*** *para lo cual se le solicita al señor Juez muy comedidamente que se corra traslado a la parte demandada del presente avaluó y si el mismo se ajusta en derecho sea aprobado.*

Anexo:

- *Avaluó del bien vehículo de palcas de HJU-516 objeto de la medida cautelar actualizado obtenido a través del portal de Internet del Ministerio de Transporte.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO 28 SEP 2018
Secretario,

Solicitudes de la parte actora.

47.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil dieciocho

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado dispone,

PRIMERO: Niéguese por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario - Banco de Occidente - , a fin de que informe si la deuda raíz de la prenda ya se encuentra cancelada o por el contrario el demandado debe cuotas en mora, toda vez que es carga de las partes conseguir dicha información directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, salvo que éste no haya sido atendido lo que deberá acreditarse sumariamente.

SEGUNDO: De la misma manera niéguese la petición para que el Despacho practique el secuestro del vehículo de placas HJU-516, toda vez que el artículo 38 del Código General del Proceso facultó al suscrito la comisión de dicha práctica, siendo además que el canon siguiente estableció que el comisionado deberá fijar el día más próximo posible y la hora para iniciación. Por lo tanto, requiérase al interesado para que en el término de cinco (5) días acredite el trámite impuesto al comisorio No. 132.

TERCERO: No atender el avaluó obrante a folios 45 y 46 puesto que el bien aún no ha sido secuestrado. (Artículo 444 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 OCT 2018
Por anotación en estado No. 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

Proceso No. 11001400304920170162100

Folio 5.

400

Señor:
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
DEMANDANTE: **EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO: **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente solicitud en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

Según como reposa en el proceso en el acata de inventario del vehículo el cual se encuentra debidamente aprehendido el demandado no dejo ***LAS LLAVES DEL VEHÍCULO DE PLACAS HJU-516*** *(folios 27 y 28 C.2) ni tampoco los documentos del mismo en lo que corresponde a la* ***CARTA DE PROPIEDAD Y LA TARJETA DEL S.O.A.T.*** *(folio 26 C.2), por lo cual al momento de hacer el secuestro del vehículo por parte del comisionado no se podrá revisar su interior ni tampoco comprobar el estado del carro ni tampoco su movilidad.*

Por lo expuesto al Despacho hago la siguiente:

SOLICITUD:

- *Se oficie a la* ***RENAULT COLOMBIA*** *para que con destino al proceso allegue un juego de copias de las llaves del vehículo de placas* ***HJU-516.***

- *Se oficie a SEGUROS* ***MUNDIAL*** *para que con destino al proceso expida un duplicado del S.O.A.T. del vehículo de placas* ***HJU-516.***

- *Se oficie a la* ***SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ*** *para que con destino al proceso expida un duplicado de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas* ***HJU-516.***

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
RECIBIDO 25-OCT-2018 15:05

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO
22 NOV 2018
Secretaria,

Con Solicitud.

49

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 ENE 2019

Niéguese por improcedente las solicitudes que sin fundamento hace la parte actora, toda vez que el comisionado cuenta con las facultades y herramientas necesarias para hacer la práctica del secuestro del bien objeto de la presente, lo cual se utilizaran el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 ENE 2019
Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
Secretaria

L.U.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.DC.
RAMA JUDICIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria, deja constancia que del 31 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018, **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES** en razón a la asamblea permanente organizada por los diferentes sindicatos.

La Secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** *del vehículo automotor identificado con la placa* ***HJU-516,*** *denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 49 Civil

MARÍA ALEJANDRA VA[illegible] LÓPEZ
Secretaria

28-03-2019
Retr D.C. Nº 132
con 18 anexos
Juan C. Rodriguez F.
3168380

52

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2383.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA S.A., POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ - C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 0722 del 19 de febrero de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

yrc

53

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2383.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA S.A., POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO –C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ – C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 0722 del 19 de febrero de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

yrc

54

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2384.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO –C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ – C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 1714 del 17 de abril de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

yrc

55

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2384.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ - C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 1714 del 17 de abril de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

yrc

56

Juzgado 49 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 49 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: miércoles, 08 de mayo de 2019 2:10 p. m.
Para: 'rjudicial@bancodebogota.com.co'; 'notifica@bbva.com.co'; 'gciari@bancolombia.com.co'; 'lfquirog@bancolombia.com.co'; 'legalnotificaciones@citi.com'; 'notijudicial@accion.com.co'; 'wilson.didier.sarmientosanchez@citi.com'; 'contactenosciticolombia@citi.com'; 'notificacionesjudiciales@davivienda.com'; 'Edwin A Rodriguez Gonzalez'; 'bancacorporativa@colpatria.com'; 'perdomos@colpatria.com'; 'djuridica@bancodeoccidente.com.co'; 'soporteservicio1@bancoavvillas.com.co'; 'rodriguezle@bancoavvillas.com.co'; 'servicio.cliente@bancoagrario.gov.co'; 'gloria.pena@bancoagrario.gov.co'; 'jorge.camargo@bancoagrario.gov.co'; 'notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co'; 'martha_galeano@bancopopular.com.co'; 'lina_villegas@bancopopular.com.co'; 'practicante.juridica@corpbanca.com.co'; 'seguridad_corpbanca@corpbanca.com.co'; 'defensorcorpbanca@pgabogados.com'; 'oscar.vargas@itau.co'; 'comunicadosbancopichincha@pichincha.com.co'; 'Johanna Carolina Rodriguez Pachon'; 'kbeltran@fs.co'; 'colombia.contactenos@bancognb.com.co'; 'luzmarina.espinosa@grupohelm.com'; 'CARBELTRAN@FALABELLA.COM.CO'; 'manguerrero@bancowwb.com'; 'notificacionesjud@bancamia.com.co'; 'notificacionesfinanciera@coomeva.com.co'; 'megabanco_notifica@megabanco.com'; 'notificacionesjudiciales@procredit-group.com'; 'jose.garzon@bancoldex.com'; 'notificacionesjudiciales@bancofinandina.com'; 'asociados@crediflores.com.co'; 'confiar@confiar.com.co'; 'sac@coopcentral.com.co'; 'servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co'; 'corporativo@jfk.com.co'; 'lmarulanda@cotrafa.com.co'; 'coofinep@coofinep.com'; 'notificaciones@fiduagraria.gov.co'; 'notificacionesjudiciales@allianz.co'; 'servicioalcliente@fidupopular.com.co'; 'fiduciaria@colmena.com.co'; 'inversionistasfondosinversioncolectiva@davivienda.com'; 'nrodas@alianza.com.co'; 'relacion.inversionistas@corficolombiana.com'; 'notificacionesjudiciales@fiduciariabogota.com.co'; 'fiduciaria@fiducentral.com'; 'anbonilla@gnbsudameris.com.co'; 'fiducoldex@fiducoldex.com.co'; 'lcardona@amvcolombia.org.co'; 'apoveda@amvcolombia.org.co'; 'atencionalaccionista@bvc.com.co'; 'servicioalcliente@deceval.com.co'; 'servicioalcliente@accivalores.com'; 'servicioalcliente@afin.com.co'; 'servicioalcliente@ad-cap.com.co'; 'contactenos@valoralta.com.co'; 'contactenoscolombia@btgpactual.com'; 'terearango@profesionalesdebolsa.com'; 'notificacijudicial@bancolombia.com.co'; 'msanmartin@corredores.com'; 'contabilidad.valores.co@bbva.com'; 'notificacionesjuridica@credicorpcapital.com'; 'servicioalcliente@compass-group.com.co'; 'juridica@ultraserfinco.com'; 'legalnotificaciones@citi.com'; 'lgonzalez@casadebolsa.com.co'; 'gloria.rodriguez@itau.co'; 'mabelaez@gnbsudameris.com.co'; 'santaml@colpatria.com'; 'cliente@oldmutual.com.co'; 'jcaro@larrainvial.com'; 'contacto@seafcolombia.com'; 'agonzalez@progresion.com.co'; 'dolly.arenas@itu.co'; 'mhquintero@parugp.com.co'; 'notificacionesjudiciales@fiduciariabogota.com.co'; 'notificacionesjudiciales@fiduoccidente.com'; 'legalnotificaciones@citi.com'; 'torresjo@colpatria.com'; 'notijudicial@accion.com.co'; 'fiduciaria@fiducentral.com'; 'notificaciones@fiduagraria.gov.co'; 'fiducoldex@fiducoldex.com.co'; 'fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com'; 'impuestos@gestionfiduciaria.com.co'; 'co-bp2s@co.bnpparibas.com'; 'sh-legal-colombia@btgpactual.com'; 'fiducoomeva@coomeva.com.co'; 'representante@renta4global.com'; 'doramagdalena.rodriguez@bbva.com'
Asunto: REMISIÓN MASIVA DE OFICIOS DE PROCESOS ENVIADOS A EJECUCIÓN – BANCOS
Datos adjuntos: 2 OFICIOS BANCOS P2017-1621.pdf; 5 OFICIOS BANCOS P2017-979.pdf; 31 OFICIOS JUZGADOS P2017-543.pdf; OFICIO BANCO P2017-1483.pdf; OFICIO BANCO P2018-599.pdf; OFICIO BANCOS P2017-320.pdf; OFICIO BANCOS P2017-543.pdf; OFICIO BANCOS P2017-549.pdf; OFICIO BANCOS P2017-631.pdf; OFICIO BANCOS P2017-769.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1009.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1019.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1135.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1230.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1435.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1448.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1463.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1519.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1564.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1691.pdf; OFICIO BANCOS P2017-1708.pdf; OFICIO BANCOS P2018-003.pdf;

Datos adjuntos: OFICIO BANCOS P2018-018.pdf; OFICIO BANCOS P2018-135.pdf; OFICIO BANCOS P2018-158.pdf; OFICIO BANCOS P2018-192.pdf; OFICIO BANCOS P2018-254.pdf; OFICIO BANCOS P2018-261.pdf; OFICIO BANCOS P2018-291.pdf; OFICIO BANCOS P2018-412.pdf; OFICIO BANCOS P2018-454.pdf; OFICIO BANCOS P2018-541.pdf; OFICIO BANCOS P2018-662.pdf; OFICIO BANCOS P2018-751.pdf

NOTA: Este oficio es de carácter informativo, favor no dar contestación al mismo a éste despacho judicial. En adelante remitir respuestas a la oficina de ejecución.

Cordial saludo, por medio del presente este despacho judicial se permite remitir de forma MASIVA oficios dirigidos a los diferentes ***BANCOS*** *, toda vez que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los procesos citados en los diferentes oficios se remitieron a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION SE SENTENCIA DE BOGOTA . Lo anterior para que cada entidad tome atenta nota y EN ADELANTE PROCEDAN A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, PARA CADA PROCESO QUE SEA DE SU COMPETENCIA , por conducto del Banco Agrario , en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012041800.*

Sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA
Juzgado 49 civil municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 no. 14-33 piso 2
Telefax. 3410614

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196600089661
Fecha: 29-04-2019

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 660

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Ciudad

Referencia: Devolución al radicado 2019-661-005191-2 de 2019.

Reciba un cordial saludo por parte de ésta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito; me permito devolver el requerimiento descrito en la referencia, el cual fue radicado en este despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del Despacho Comisorio no establece la dirección en la que se va a realizar la diligencia. Cualquier inquietud adicional sobre el particular puede acercarse a la Alcaldía Local de Puente Aranda Carrera 31 D No. 4 – 05.

Cordialmente,

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
64339 2-MAY-'19 16:11

Anexo: Quince (15) folios

Proyectó: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo al Despacho

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

176
58

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-005191-2
2019-04-24 11:16 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRC

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** *del vehículo automotor identificado con la placa* ***HJU-516,*** *denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

2

59

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placas HJU - 516 se ordena su secuestro.

Para tal efecto y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona al Alcalde local de la zona y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 087, hoy 28 JUN 2018

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

J.R.

2

3

60

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Comoquiera que del certificado de tradición, allegado al expediente al vehículo de placas No. **HJU516** (folio 12) se desprende que aparece inscrita una garantía real prendaria a favor de BANCO DE OCCIDENTE, se hace palmario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, como así mismo su aprehensión, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su Derecho real como lo dispone el artículo 462 Ibídem.

Efectúese la notificación al acreedor prendario citado como lo disponen los artículos 291 Y 292 Ibídem.

SEGUNDO: Acreditada como ha sido la medida de embargo sobré vehículo automotor de placas **HJU516** se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados para el efecto.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en el BANCO DE OCCIDENTE; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.800.000

Líbrese por la Secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 ABR 2018

Por anotación en estado No. 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

3

4

61

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HJU516** denunciado por la actora como de propiedad del demandado, Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en los bancos que se relacionan en el memorial que se precede; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÒSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. - 7 FEB 2018
Por anotación en estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

A

62 5

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT. 860.037.013-6

FECHA EXPEDICIÓN — VIGENCIA — ORIGINAL

AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2017	12	03	DEL	2017	12	04	DEL	2018	12	03

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PIÑEROS RODRIGUEZ, RODOLFO
TELÉFONO TOMADOR: 3164731760

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	79656278	14	80000957	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 167 NO 12 69 CASA 68
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
REEMPLAZA PÓLIZA No.:

AT 1317 18107145 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

TYSONS PRESS & SONS NIT 860.005.894-2 VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006130771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	ULTRA SILVER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRA703P146418
REG N — VIN: VF1VY0CAVEC471265
NÚMERO DE SERIE: ******
REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CAVEC471265 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PIÑEROS RODRIGUEZ RODOLFO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79656278

26

CLASE VEHÍCULO: CAMPEROS Y CAMIONETAS
SERVICIO: PARTICULAR
CILINDRAJE / VATIOS: 2488
MODELO: 2014
PLACA No.: HJU516
MARCA: RENAULT
LÍNEA VEHÍCULO: KOLEOS DYNAMIQUE
No. MOTOR: TRA703P146418
No. CHASIS ó No. SERIE: VF1VY0CAVEC471265
No. VIN.: VF1VY0CAVEC471265
PASAJEROS: 5
CAPACIDAD TON.: 0.00
TARIFA: 22

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 390.400	$ 195.200	$ 1.800	$ 587.400

A. GA... MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
B. INC... IDAD PERMANENTE
C. MUER... Y GASTOS FUNERARIOS
D. GA... E TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS

$1.800.000 — $1.800.000 — $1.800.000 — $1.800.000 — $900.000 — $900.000

07145 - 601427726

18107145 0

Dirección: Calle 33 No. 68-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2855600

ORIGINAL

NIT. 900074589-8
FIRMA AUTORIZADA TAFE
TIENDA SOAT-02reais 05/2012

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 171
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882013000099167
I/E: I
FECHA IMPORT.: 25/07/2013
PUERTAS: 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE
FECHA MATRÍCULA: 30/09/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/09/2013
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT03000357915

5

Certificado de tradición

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Nro. CT901743748

El vehículo de placas HJU516 tiene las siguientes características:

Placa:	HJU516	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2014
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	2TRA703P146418
Chasis:	VF1VY0CAVEC471265	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
VIN:	VF1VY0CAVEC471265	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2488	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000099167 con fecha de importación 25/07/2013, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 0721 del 19-02-2018, Radicado en STT el 21-02-2018 Nro de expediente 11001400304920170162100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de EDUARDO ARAQUE FAJARDO en contra de RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Digitó: 1877 Verificó: 1877

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2018 a las 09:57:31

A solicitud de: JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO con C.C. C1022431534 de Santa marta.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

servicios integrales para la movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

64

Turno:

DAVIVIENDA

servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

DERECHOS

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800

Bolsos Dinamarca 2014

Nro de liquidacion RUNT 600000000045757787
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total 26.800

Fecha: 23/02/2018 **Hora:** 16:01 **Nro.** 022111077261
Tipo: Carro **Part.** **Identificador:** HJU516
Cédula: **FUN:**

Descripción
Solicitante - C1022431554 JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO

PITS: Restrepo **Forma de pago:** Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID: **Nombre:**

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Total Retención

Firma y Sello

30 días

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

NIT. 860.034.313-7 AD.027-3 Rev. III-08

OPEXPRES NIT. 800.158.025-1

2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

86
65

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007 JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6894067

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2018

52392 8-MAR-'18 16:01

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14 - 33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a)MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400304920170162100

Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO

Demandado: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Oficio: 0721 del 19 de febrero del 2018 radicado el 21 de febrero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HJU516, clase campero, servicio particular, figura como propietario: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ desde 30/09/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2007 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de Marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C. la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

8

66

INVENTARIO DE VEHICULO 10000574

Ciudad BOGOTA. Fecha: 15 05 18 Hora 13:10

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Marca Vehiculo: RENAULT Linea KOLEOS Clase CAMIONETA.

Placa: HJU-516 Modelo 2014 Color ULTRA.

Servicio Público [ ] Particular [X]

PATIO UNICO
BOGOTÁ S.A
NIT: 901007999-2
CLL 18 # 53 - 18 PUENTE ARAN
CEL: 314 3816516

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	LLAVES NO		
SOAT		X			
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X			

Motor ZTRA703P1464418
Chasis VF1RMOCAUEC471265
Series

B: BUENO - R: REGULAR - M:MALO - RA: RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLIC

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO								
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO					ESTADO		
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G.	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	ACCESORIOS INTERIORES	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1		RA		BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA		ESPEJO RETROVISOR				
PLUMILLAS DELANTERAS	2			O	STOP TRASERO COPILOTO	1		R		TAPASOLES				
CAPOT	1		R		ESTRIBO COPILOTO	1		GRA		LUZ INTERIOR				
PERSIANA	1		R		LLANTA TRASERA COPILOTO	1		R		AMPLIFICADORES				
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1	G	RA		RIN TRASERO COPILOTO	1		R		TAPIZADO TECHO				
EXPLORADORAS	2		R		GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1	G	SU	RA	TAPIZADO PISO				
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1		RA		CINTURONES DE SEGURIDAD				
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA		BARRA DE CAMBIOS				
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		RA		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	2		R		FRENO DE MANO				
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	NA				LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		O		COJINERÍA				
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		O		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA		APOYA CABEZAS				
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		R		PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA		GUANTERA				
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA		GUAYA BAÚL				
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA CAPOT				
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		O		GUAYA GASOLINA				
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		O		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA		TAPETES				
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		RA		PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA		LLANTA REPUESTO				
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.	1		RA		ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA		COPAS DE RINES				
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		RA		LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R		GATO				
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	2		R		RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA		HERRAMIENTA				
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		O		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA		EXTINTOR [ ] BOTIQUÍN [ ]				
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO			NA		PALANCAS [ ] VARILLAS [ ]				
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA		FAROLA DELANTERO COPILOTO	0		R						
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R						
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		RO		BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA						
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		ANTENA	1		R		PARTES DEL MOTOR				
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		R		SPOILER	1		RA		BATERÍA REFERENCIA:				
ESTRIBO CONDUCTOR.	1	G	RA		EMBLEMAS	3		R		VARILLA DE ACEITE				C
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R		ACCESORIOS INTERIORES					TAPA DEL ACEITE				
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		TABLERO / CONSOLA				C	TAPA RADIADOR				C.C.
TAPA GASOLINA					RELOJ				C.C.	COMPUTADOR DEL CARRO				C.
TERCER STOP	1		R		ENCENDEDOR					TAPA DEPOSITO DEL AGUA				
PANORÁMICO TRASERO	1		R		CENICERO					TAPA HIDRÁULICO				
PLUMILLA TRASERA	1		O		RADIO					KILOMETRAJE VEHÍCULO				
CAPOTA / TECHO	1		R		PARLANTES									
PUERTA TRASERA	1		RA		MANIJAS INTERNAS									
TAPA BAÚL														

OBSERVACIONES: CARRO BLOQUEADO YA QUE EL CIUDADANO DEMANDADO SE OPONE AL PROCEDIMIENTO POLICIVO. PARTE INTERNA SIN VERIFICAR.

NIVEL DE COMBUSTIBLE (E - F FUEL)

A quien se le incauta	RODOLFO PIÑERO RODRIGUEZ	C.C. 79656278	de BOGOTA
Dirección		Teléfono	
Lugar y hora inmovilización	KRA 4 # X 18		
Juzgado No.	49CM BTA.	Oficio No. 1713	Fecha 17 ABRIL 2018
Ref. proceso	2017-01621 00		
Demandante	EDUARDO ARAUJO FAJARDO		
Demandado	RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ		
Funcionario Parqueadero			Placa 061001
Funcionario (PONAL)	SI VICTOR MEDRANO		C.C. 80 864 667
Nombre de quien realiza el Inventario	Joaquin GS		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 15 de Mayo 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO PLACAS HJU516

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6. 2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logro ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:

Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018.

Atentamente,

Subintendente, **VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO, COPIA LICENCIA DE TRANSITO Y SEGURO OBLIGATORIO.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2016
Ubicación: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP 135 – 3 No. SC 6545 – 3 No. GO – SC 6545 – 3

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

Consejo Superior de la Judicatura
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 126 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA. D.C. FECHA: MAYO 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ. C.C. 79656278 DE: BOGOTA
PROFESIÓN: — E-MAIL: —
DIRECCIÓN: — CELULAR: 316 7731760

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: HJU516
MARCA: RENAULT
LINEA: KOLEOS
MODELO: 2014
CLASE: CAMPERO
COLOR: GRIS SILVER
SERVICIO: PARTICULAR
ARMADURÍA: LAGUN
PRENDA: BANCO OCCIDENTE
PUERTAS: 04
No MOTOR: 2TRA703P146 11Y
No SERIE: VF1VY0CAVEC471265

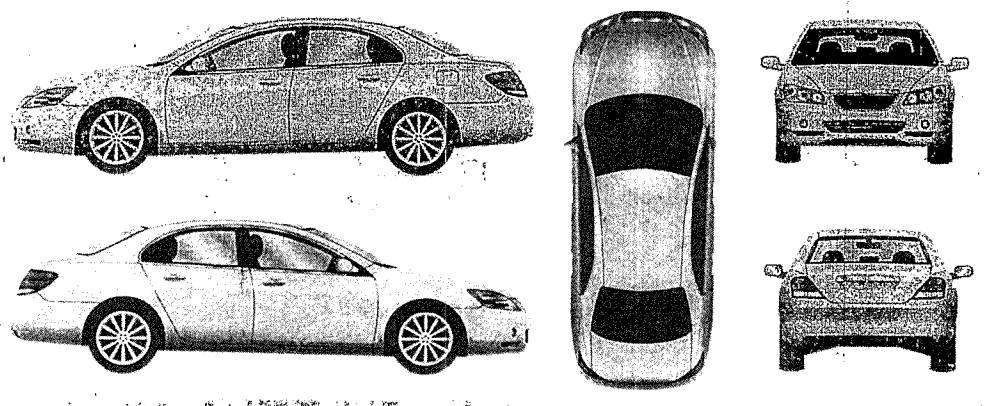

LIC. DE TRANSITO No. NO SOAT: NO
KILOMETRAJE: — DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO																																							
REGULAR	X		X	X			X	X			X	X	X				X	X	X	X	X		X										N						
MALO																																							
DESCIONA																																							
GOLPEADO																																							

Servicios Integrados Automotriz S.A.S Nit: 900.272.403-6

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 19 CM. SIA. PROCESO: 2017-01621 00 REFERENCIA: EJECU. SINGULAR.
DEMANDANTE: EDWARDO MANUEL FAJARDO
DEMANDADO: RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ.
DEP. POLICÍA NACIONAL: — PLACA: —
CELULAR: — ZONA: —
OBSERVACIONES: EL AUTO NO DEJA LLAVES NO SE SABE SI VEHICULO INTERNAMENTE

NO FIRMA.
C.C.

SR. VICTOR MOLGABEJO
PLACA No.

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 1 de Junio 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: CORRECCION DE PARQUEADERO DE ACUERDO A CIRCULAR DESAJBOC 18-35

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 110014003049201716.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logró ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:
Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014
Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018 **PERO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA CIRCULAR EMANADA POR ESTA ENTIDAD SE CAMBIO ESE MISMO DIA EL PARQUEADERO Y EL ACTA CON EL FIN DE SER DEJADO A DISPOSICION DEL PARQUEADERO AUTORIZADO SIENDO ENVIADO AL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S NIT 900.272.403-6 MEDIANTE ACTA 0218 DEL 15 DE MAYO DEL 2018 UBICADO EN LA CALLE 20B No.43ª-60 TELEFONO 7032051**

Atentamente,

Subintendente, **VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO No. 0218.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2016
Ubicación: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

70 13

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105086947

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA:	**201701621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
PLACA:	**HJU516**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0218 informe puesta disposición juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día **15-05-18** a las AM horas en esta ciudad en la dirección **BOGOTA**_ Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **79656278**, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión _____según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

13

71 ~~65~~ 39

SIA
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

[illegible]

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

CIUDAD: Bogota D.C. FECHA: Mayo 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Rodolfo Piñeros Rodriguez C.C. 79 656 271 DE: Bogota
PROFESIÓN: E-MAIL:
DIRECCIÓN: CELULAR: 316 473 1740

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: HJU 516
MARCA: Renault
LÍNEA: Koleos
MODELO: 2014
CLASE: Campero
COLOR: Ultra Silver
SERVICIO: Particular
CARROCERÍA: Wagon
PRENDA: Banco Occidente
PUERTAS: 04
No MOTOR: 2TRA703F146418 LIC. DE TRANSITO No: NO SOAT: NO
No SERIE: VF1VYOCAVEC471265 KILOMETRAJE: — DOCUMENTOS: SI ☐ NO ☒

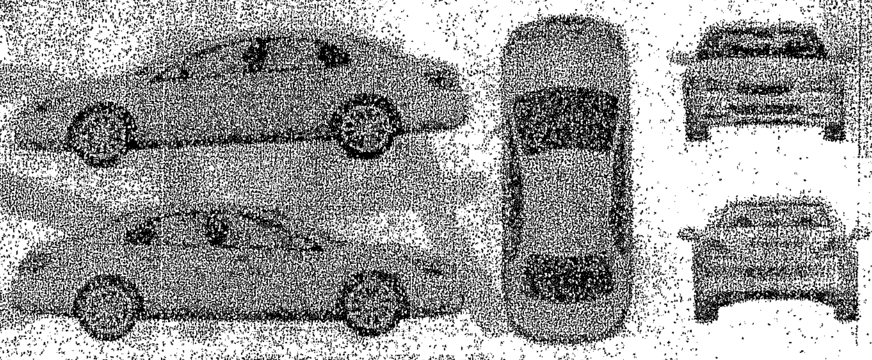

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

INVENTARIO

	[illegible column headers: BOMPER, ANTENA, … PLACA, … EXPLORADORAS, … TAPA GASOLINA, LLANTAS, … COPAS, … LUZ TECHO, … CENICERO, … FORROS, … PARLANTES, ALARMA, … GATO, … CRUCETA …]
BUENO	X … X
REGULAR	X X X X X X X X X X X X X X [illegible]
MALO	
NO FUNCIONA	
GOLPEADO	

Servicios Integrados Automotriz S.A.S. Nit. 900.272.403-6

[illegible]

DATOS DEL JUZGADO

JUZGADO No: 49 CM Bta. PROCESO: 2017-0152100 REFERENCIA: Ejecu. Singular
DEMANDANTE: Eduardo Abaque Fajardo
DEMANDADO: Rodolfo Piñeros Rodriguez
REP. POLICÍA NACIONAL: Cuadrante 46 CAI Telecom PLACA:

14

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil dieciocho

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado dispone,

PRIMERO: Niéguese por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario - Banco de Occidente - , a fin de que informe si la deuda raíz de la prenda ya se encuentra cancelada o por el contrario el demandado debe cuotas en mora, toda vez que es carga de las partes conseguir dicha información directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, salvo que éste no haya sido atendido lo que deberá acreditarse sumariamente.

SEGUNDO: De la misma manera niéguese la petición para que el Despacho practique el secuestro del vehículo de placas HJU-516, toda vez que el artículo 38 del Código General del Proceso facultó al suscrito la comisión de dicha práctica, siendo además que el canon siguiente estableció que el comisionado deberá fijar el día más próximo posible y la hora para iniciación. Por lo tanto, requiérase al interesado para que en el término de cinco (5) días acredite el trámite impuesto al comisorio No. 132.

TERCERO: No atender el avaluó obrante a folios 45 y 46 puesto que el bien aún no ha sido secuestrado. (Artículo 444 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 OCT 2018
Por anotación en estado No. 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

Proceso No. 11001400304920170162100

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

73

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
E-MAIL: CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TEL 3429103

2872 12-APR-'19 16:13

OFICIO No. *1206*
BOGOTÁ 11 DE ABRIL 2019

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL.
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0556 de ANYA MERCEDES SUAREZ GÓMEZ C.C. 52.956.148 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278.

Comunico que mediante auto del tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes** que por cualquier causa se llegaren a desembargar al aquí demandado **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278** dentro del proceso No. 11001400304920170162100, de **EDUARDO ARAQUE FAJARDO** contra el aquí demandado, que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida a la suma de **$9.000.000.oo** M/CTE.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 13 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Dspach
13-5-19.

9

BBVA

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Juzgado origen: Juzgado cuarenta y nueve civil municipal de bogota
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
MAYO 15 DE 2019
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1

OFICIO No: 2383
RADICADO N°: 11001400304920170162100
Nombre del demandado : RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ
ificación del DDO: 79656278
ore del demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO
Identificación del DTE: 13462015
CONSECUTIVO: JT071

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes mayo del año 2019, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12865 30-MAY-'19 14:51

Sang
1F

4172-49-9

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DISTRITO CAPITAL
BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 1
MAYO 15 DE 2019
71

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
31 MAY 2019

Banco Caja Social

Despacho 13-5-19. 24 MAY 2019

25

COAREPIC\EMB\7089\A1089870\St 070890051584

R70891905014042

Señores:

049 CIVIL MUNICIPAL **BOGOTA D.C.**
Carrera 10 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto:

Oficio No. de fecha 30/04/2019. RAD. . 20170162100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE EDUARDO ARAQUE FAJARDO VS RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

dentificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79656278	-	-	-	-		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

EDITH JACQUELINE FERNANDEZ CASTELLANOS
Analista de Embargos (E).

R70891905014042

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
12607 28-MAY-'19 15:11

Song
dtr
1F
4099-169-9

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
31 MAY 2019

Desf. 13-5-19. 26

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2383.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA, S.A. POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA
Ciudad

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ - C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.**

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 0722 del 19 de febrero de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, **FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.**

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
24-MAY-19 8:45

3846-2019-39-009

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO DEL JUEZ
31 MAY 2019

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamia S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 13-05-2019

Firma Autorizada
Operaciones

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2384.

Bogotá, 30 de abril de 2019.

Señores:
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

Bancamia S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO –C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ – C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 1714 del 17 de abril de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ÚLLOA
SECRETARIA.

OF.EJEC.CIVIL MPAL. Despachos
32697 21-MAY-'19 8:44
3845-2019-38-009

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
31 MAY 2019

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 13-05-2019

Firma Autorizada
Operaciones

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 09 de Mayo de 2019

Señores
Juzgado 49 Civil Municipal
Maria Alejandra Serna Ulloa
Cra 10 N° 14-33 Piso 2
Bogota

Oficio: No.: **2383.**
Proceso No.: **11001400304920170162100.**
Documento Demandado(s): **79656278**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

11633 21-MAY-'19 14:28

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
31 MAY 2019

Despacho

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

S/ MC

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Solicito al señor Juez muy respetuosamente se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

- *Se le solicita al Despacho muy comedidamente y con el propósito de que sea de conocimiento del Despacho donde los demandados poseen productos Bancarios se le solicita se oficie a la entidad **TRANS UNIÓN – CIFIN** para que informe si el demandado **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No.79.656.278 posee productos bancarios y en que entidades con el ánimo de que se materialicen las medidas cautelares.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14182 13-JUN-'19 15:49

Sona Despach
15
4559-149-
9

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY:
21 JUN 2019

Despacho

40

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

1822

32038 28-MAY-'19 15:09

4098-87-9

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

13-05

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Solicito al señor Juez muy respetuosamente se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para qué los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

- *Se decrete el embargo de los* ***REMANENTES Y/O DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR*** *dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el* ***JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ RAD. No. 2019-556*** *y cuyo demandante es la señora* ***ANYA MERCEDES SUAREZ GOMEZ*** *y el demandado es el señor* ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ*** *(demandado), para lo cual se le solicita al señor Juez muy comedidamente oficiar a dicho despacho judicial informándole la medida cautelar solicitada.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESP
30 MAY 2019

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 660

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Ciudad

Referencia: Devolución al radicado 2019-661-005191-2 de 2019.

Reciba un cordial saludo por parte de ésta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito; me permito devolver el requerimiento descrito en la referencia, el cual fue radicado en este despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del Despacho Comisorio no establece la dirección en la que se va a realizar la diligencia. Cualquier inquietud adicional sobre el particular puede acercarse a la Alcaldía Local de Puente Aranda Carrera 31 D No. 4 – 05.

Cordialmente,

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: Quince (15) folios

Proyectó: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo al Despacho

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI PUENTE ARANDA
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: PAOLA ORTIZ CALDERON
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO
ZONA: JUZGADOS
PLANILLA: 2019185532
FECHA: 2019-05-02

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA:CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2	N/A	1		20196600089661 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

15 Fls

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-005191-2
2019-04-24 11:16 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRC

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de ***SECUESTRO*** *del vehículo automotor identificado con la placa* ***HJU-516,*** *denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placas HJU - 516 se ordena su secuestro.

Para tal efecto y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona al Alcalde local de la zona y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 087, hoy 28 JUN 2018

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

J.R.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Comoquiera que del certificado de tradición, allegado al expediente al vehículo de placas No. **HJU516** (folio 12) se desprende que aparece inscrita una garantía real prendaria a favor de BANCO DE OCCIDENTE, se hace palmario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, como así mismo su aprehensión, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su Derecho real como lo dispone el artículo 462 Ibídem.

Efectúese la notificación al acreedor prendario citado como lo disponen los artículos 291 Y 292 Ibídem.

SEGUNDO: Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre vehículo automotor de placas **HJU516** se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados para el efecto.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en el BANCO DE OCCIDENTE; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.800.000

Líbrese por la Secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 ABR 2018
Por anotación en estado No. 290 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

Proceso No. 11001400304920170162100

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HJU516** denunciado por la actora como de propiedad del demandado, Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en los bancos que se relacionan en el memorial que se precede; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÒSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. - 7 FEB 2018
Por anotación en estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006130771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	ULTRA SILVER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRA703P146418

REG N — VIN: VF1VY0CAVEC471265

NÚMERO DE SERIE: ******

REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CAVEC471265 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PIÑEROS RODRIGUEZ RODOLFO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79656278

PREVENTA SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT. 860.037.013-6

VIGENCIA

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS	AÑO	MES	DÍA
2017	12	03	DEL	2017	12	04	DEL	2018	12	03

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PIÑEROS RODRIGUEZ, RODOLFO — TELÉFONO TOMADOR: 3164731760

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	79656278	14	80000957	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 167 NO 12 69 CASA 68 — CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.:

AT 1317 18107145 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 3000 DE JUNIO 14 DE 1991

VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
IPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2488

.O.	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
4	HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE

JTOR	No. CHASIS ó No. SERIE
JA703P146418	VF1VY0CAVEC471265

N.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA
F1VY0CAVEC471265	5	0,00	22

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$ 390.400	$ $ 195.200	$ $ 1.800	$ $ 587.400

INCLUYE: GASTOS HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS; GASTOS FUNERARIOS; INCAPACIDAD PERMANENTE; GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS; GASTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS; GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN; DIARIOS HOSPITALARIOS; INCAPACIDAD TEMPORAL; DIARIOS INGENTES

181071450

NIT. 900.074.589-8

FIRMA AUTORIZADA

TIENDA SOAT Cedrita 05/2012

ORIGINAL

Soporte: Carr 33 No. 68-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2855600

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 171

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882013000099167

I/E: I

FECHA IMPORT.: 25/07/2013

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/09/2013	30/09/2013	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.

LT03000357915

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Certificado de tradición

RUNT

Nro. CT901743748

El vehículo de placas HJU516 tiene las siguientes características:

Placa:	HJU516	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2014
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	2TRA703P146418
Chasis:	VF1VY0CAVEC471265	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
VIN:	VF1VY0CAVEC471265	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2488	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000099167 con fecha de importación 25/07/2013, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 0721 del 19-02-2018, Radicado en STT el 21-02-2018 Nro de expediente 11001400304920170162100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de EDUARDO ARAQUE FAJARDO en contra de RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Digitó: 1877 Verificó: 1877

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2018 a las 09:57:31

A solicitud de: JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO con C.C. C1022431534 de Santa marta.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

sim servicios integrales para la movilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INVENTARIO DE VEHICULO 10000574

Ciudad BOGOTA Fecha: 15 05 18 Hora 13 10

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Marca Vehículo: RENAULT Linea KOLEOS Clase CAMIONETA.

Placa: HJU-516 Modelo 2014 Color ULTRA.

Servicio Público [ ] Particular [X]

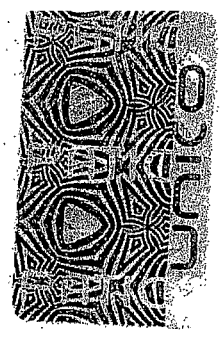

PATI
BOGOTA S
NIT: 901007999-2
CLL 18 # 53 - 18 PUENTE AI
CEL: 314 381651

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	LLAVES NO		
SOAT		X			
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X			

Motor ZTRAZ03PI46418
Chasis VF1RVOCAUEC471265
Series

B: BUENO - R: REGULAR - M:MALO - RA: RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL.: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO API

LADO CONDUCTOR				
DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G
PANORÁMICO DELANTERO	1		RA	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		U	
CAPOT	1		R	
PERSIANA	1		R	
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1	G	RA	
EXPLORADORAS	2		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		RA	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	NA			
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U	
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA	
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		U	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1		RA	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.	1		RA	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U	
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA	
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA	
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA	
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		RO	
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R	
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		R	
ESTRIBO CONDUCTOR.	1	G	RA	
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R	
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		RA	
TAPA GASOLINA				
TERCER STOP	1		R	
PANORÁMICO TRASERO	1		R	
PLUMILLA TRASERA	1		U	
CAPOTA / TECHO	1		R	
PUERTA TRASERA	1		RA	
TAPA BAÚL				

LADO COPILOTO				
DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G
BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA	
STOP TRASERO COPILOTO	1		R	
ESTRIBO COPILOTO	1	G	RA	
LLANTA TRASERA COPILOTO	1		R	
RIN TRASERO COPILOTO	1		R	
GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1	G	SU	RA
GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1		RA	
BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	2		R	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		U	
MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA	
BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R	
LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U	
MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R	
RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO			NA	
FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R	
DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R	
BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ANTENA	1		R	
SPOILER	1		RA	
EMBLEMAS	3		R	
ACCESORIOS INTERIORES				
TABLERO / CONSOLA			C	
RELOJ			C	
ENCENDEDOR			SEC	
CENICERO			SEC	
RADIO			SI	
PARLANTES			SI	
MANIJAS INTERNAS				

ACCESORIOS INTERIORES	ESTADO CANT.	B	R
ESPEJO RETROVISOR			
TAPASOLES			C
LUZ INTERIOR			
AMPLIFICADORES			
TAPIZADO TECHO			
TAPIZADO PISO			U
CINTURONES DE SEGURIDAD			U
BARRA DE CAMBIOS			
FRENO DE MANO			U
COJINERÍA			U
APOYA CABEZAS			U
GUANTERA			U
GUAYA BAÚL			
GUAYA CAPOT			
GUAYA GASOLINA			
TAPETES			2
LLANTA REPUESTO			
COPAS DE RINES			4
GATO			
HERRAMIENTA			
EXTINTOR [ ] BOTIQUÍN [ ]			
PALANCAS [ ] VARILLAS [ ]			
PARTES DEL MOTOR			
BATERÍA REFERENCIA:			
VARILLA DE ACEITE			C
TAPA DEL ACEITE			C
TAPA RADIADOR			C
COMPUTADOR DEL CARRO			SEC
TAPA DEPOSITO DEL AGUA			SEC
TAPA HIDRÁULICO			
KILOMETRAJE VEHÍCULO			5

OBSERVACIONES: CARRO BLOQUEADO YA QUE EL CIUDADANO DEMANDADO SE OPONE AL PROCEDIMIENTO POLICIVO. PARTE INTERNA SIN VERIFICAR.

NIVEL DE COMBUSTIBLE

A quien se le incauta: RODOLFO PIÑERO RODRIGUEZ C.C. 79656278 de BOGOTA

Dirección: Teléfono:

Lugar y hora inmovilización: KRA 4 # X 18

Juzgado No. 49CM BTA. Oficio No. 1713 Fecha 17 ABRIL 2018

Ref. proceso 2017-016200

Demandante EDUARDO ARAQUE FAJARDO

Demandado RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Funcionario Parqueadero Placa 061001

Funcionario (PONAL) SI VICTOR MEDRANO C.C. 80 869 667

Nombre de quien realiza el Inventario Joaquin GS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No.: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 1 de Junio 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: CORRECCION DE PARQUEADERO DE ACUERDO A CIRCULAR DESAJBOC 18-35

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disppsición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logró ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:
Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014
Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018 **PERO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA CIRCULAR EMANADA POR ESTA ENTIDAD SE CAMBIO ESE MISMO DIA EL PARQUEADERO Y EL ACTA CON EL FIN DE SER DEJADO A DISPOSICION DEL PARQUEADERO AUTORIZADO SIENDO ENVIADO AL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S NIT 900.272.403-6 MEDIANTE ACTA 0218 DEL 15 DE MAYO DEL 2018 UBICADO EN LA CALLE 20B No.43ª-60 TELEFONO 7032051**

Atentamente,

Subintendente, **VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO No. 0218.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Ubicación: Mis documentos 2018

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B Nº 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

Consejo Superior de la Judicatura
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 126 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA. D.C. **FECHA:** MAYO 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

MBRE: RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ. **C.C.** 19656278 **DE:** BOGOTA

OFESIÓN: — **E-MAIL:** —

ECCIÓN: — **CELULAR:** 316 7731760

DATOS DEL VEHICULO

ACA: HJC516

RCA: RENAULT

EA: KOLEOS

DELO: 2014

ASE: CAMPERO

LOR: GRIS SILVER

RVICIO: PARTICULAR

R CERÍA: CHAGUN

: SANTO OCCIDENTE

ERTAS: 04

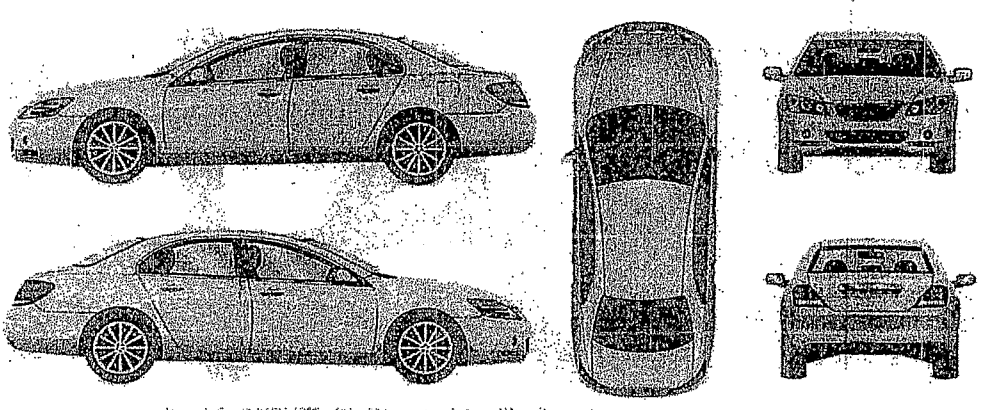

MOTOR: 2TRA703P146 31Y **LIC. DE TRANSITO No.** — **SOAT:** NO

SERIE: VF1VYOCAVEC071205 **KILOMETRAJE:** — **DOCUMENTOS SI** ☐ **NO** ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAÚL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS	COJINERIA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	REDIO TELEFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO																																1							
EGULAR	X		X	X											X	X	X	X	X	X												0							
MALO																																							
CIONA																																							
O EADO																																							

Servicios Integrados Automotriz S.A.S. Nit. 900.272.403-6

OTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se alizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
) se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
ira retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
) se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

ZGADO No. 19 CM. PA. **PROCESO:** 2017-00162100 **REFERENCIA:** EJECU. SINGULAR.

MANDANTE: EDUARDO PINZON TAMAYO

MANDADO: RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ.

P. POLICÍA NACIONAL: SIJIN-DIJIN-SIPOL (CTI). **PLACA:**

LULAR: **ZONA:**

BSERVACIONES: TRASLADO AL PATIO DE SIAS. ORDEN DE CAPTURA INMEDIATA.

AUTORIZA.

C.C.

PLACA No.

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No.: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 15 de Mayo 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO PLACAS HJU516

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6. 2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logro ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:

Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehiculo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018.

Atentamente,

Subintendente, **VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO, COPIA LICENCIA DE TRANSITO Y SEGURO OBLIGATORIO.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Ubicación: Mis documentos 2016

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com ID 9105085047

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA:	**201701621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
PLACA:	**HJU516**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0218 informe puesta disposición juzgado.

El vehiculo relacionado anteriormente, fue capturado el dia **15-05-18** a las AM horas en esta ciudad en la dirección **BOGOTA**_ Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **79656278**, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión _____según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil dieciocho

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado dispone,

PRIMERO: Niéguese por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario - Banco de Occidente - , a fin de que informe si la deuda raíz de la prenda ya se encuentra cancelada o por el contrario el demandado debe cuotas en mora, toda vez que es carga de las partes conseguir dicha información directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, salvo que éste no haya sido atendido lo que deberá acreditarse sumariamente.

SEGUNDO: De la misma manera niéguese la petición para que el Despacho practique el secuestro del vehículo de placas HJU-516, toda vez que el artículo 38 del Código General del Proceso facultó al suscrito la comisión de dicha práctica, siendo además que el canon siguiente estableció que el comisionado deberá fijar el día más próximo posible y la hora para iniciación. Por lo tanto, requiérase al interesado para que en el término de cinco (5) días acredite el trámite impuesto al comisorio No. 132.

TERCERO: No atender el avaluó obrante a folios 45 y 46 puesto que el bien aún no ha sido secuestrado. (Artículo 444 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 OCT 2018
Por anotación en estado No. 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

Proceso No. 11001400304920170162100

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 2019-00156

Revisadas las presentes diligencias, procedentes del Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por este Despacho Judicial, por las razones que a continuación se exponen:

En primer lugar, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo N° PCSJ17-10832 de 30 de octubre de 2017, dispuso que a partir del primero de noviembre de 2017, los juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que a la fecha no habían entrado en funcionamiento, asumieran exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios, medida que fuera prorrogada por el Acuerdo PCSJA18 del mes de junio de 2018, sin que, desde luego allí se haga referencia al Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Y es que este juzgado fue creado en virtud del Acuerdo N° PSAA15-10402 del 2015, modificado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 de la misma anualidad, es decir, dos años antes del acuerdo que refiere la el auto de fecha 27 de junio de 2018 [ver fol. 38].

Ahora, esta sede judicial, hoy en día no opera en ninguna localidad de esta ciudad, sino que permanece de manera concentrada, se encuentra revestida de igual jerarquía y atiende idénticas cargas laborales a las asignadas a los Juzgados Civiles Municipales.

Por otro lado, a voces del parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple solo conocerán de los asuntos consagrados en los numerales 1°, 2° y 3° de dicha norma, correspondiéndole a los juzgados civiles municipales en única instancia el conocimiento de todos los demás asuntos, entre los cuales se encuentran los "[d]e todos los requerimientos y diligencias varias, sin consideración a la calidad de las personas interesadas", y como puede verse, la comisión encomendada no encuadra dentro de ninguna las hipótesis normativas referidas en los susodichos numerales.

Así las cosas, se dispone que por Secretaría, se remita el despacho comisorio N° 132, al Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá para los fines a que haya lugar. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

Re: despacho comisorio vehiculo

Jairo Manolo Granda Triana <jairo.granda@gobiernobogota.gov.co>
Lun 19/11/2018 11:08 AM
Usted

Señor Carlos, muy buenos días.

Me permito informarle que el Consejo de Justicia carece de competencia para adelantar despachos comisorios, toda vez que no existe norma alguna dentro del ordenamiento jurídico colombiano y/o Distrital que asigne dicha atribución a esta Corporación.

Que tenga un excelente día.

Cordialmente,

JAIRO MANOLO GRANDA TRIANA
Presidente - Consejo de Justicia

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: jueves, 15 de noviembre de 2018 10:08:38 a.m.
Para: Jairo Manolo Granda Triana
Asunto: despacho comisorio vehiculo

Dr. Buenas tardes la presente tiene como fin de solicitarle si el Consejo de Justicia de Bogota esta adelantando en calidad de comisionado las diligencia dentro de los despacho comisorio dado que dicho despacho comisorio se iba a radicar en la alcaldía local de puente aranda y me informaron que las fechas estaban para mediados del año 2020 y por tal razón no se radico en esa entidad.

Acudo a su despacho ante de radicar dicho Despacho comisorio y en aras de una respuesta oportuna y adecuada

anexo copia del Despacho Comisorio No. 132 y auto que decreta dicha medida.

Agradeciendo la colaboración prestada,

Maria Del Carmen Fernandez
Tel: 313-8220370

Logo Jairo Manolo Granda Triana

Tel. 3387000
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571)3820660www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Outlook

+ Mensaje nuevo

Favoritos

Bandeja de ent... 15

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 15

Correo no desea... 1

Borradores 89

Elementos enviados

Scheduled

Elementos elim... 13

Archivo

CLIENTES

COLEGIO

DEPENDIENTE JU...

Historial de conve...

UNIVERSIDAD

VARIOS

YENNI

Carpeta nueva

← consejo de justicia

Filtros

Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Mover a | Categorizar | ...

despacho comisorio vehiculo

CR carlos restrepo
Jue 15/11/2018 10:08 AM
jairo.granda@gobiernobogota.gov.co

img021.pdf
440 KB

Dr. Buenas tardes la presente tiene como fin de solicitarle si el Consejo de Justicia de Bogota esta adelantando en calidad de comisionado las diligencia dentro de los despacho comisorio dado que dicho despacho comisorio se iba a radicar en la alcaldía local de puente aranda y me informaron que las fechas estaban para mediados del año 2020 y por tal razón no se radico en esa entidad.

Acudo a su despacho ante de radicar dicho Despacho comisorio y en aras de una respuesta oportuna y adecuada

anexo copia del Despacho Comisorio No. 132 y auto que decreta dicha medida.

Agradeciendo la colaboración prestada,

Maria Del Carmen Fernandez
Tel: 313-8220370

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium

Despacho. 98

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

13:05

20-2R

31681 27-MAY-'19 14:41

40513-9

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***

DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***

DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente solicitud en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *El vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado y objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado y aprehendido según como consta en folios anteriores de lo cual el vehículo inicialmente fue dejado en el Parqueadero Judicial Patio Único como reposa en el folio 9 y de lo cual según manifestación vista a folios 31, 32, 33 y 34 del C.2*

- *Según como reposa en acta adjunto con el informe de la Policía Nacional el cual deja el vehículo a disposición de la orden impartida por su Despacho.*

- *El acreedor prendario del cual se notificó por conducta concluyente manifestó que si era el caso iniciarían acción independiente al proceso que se lleva en su Despacho por lo que no coadyuvan esta demanda.*

- *Teniendo en cuenta que el demandado no dejo las llaves del vehículo al igual que los documentos al momento de la aprehensión del bien.*

- *El Despacho comisorio No. 132 expedido por su Despacho Comisorio dirigido a Alcaldía Local Consejo de Justicia y Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de fecha 5 de julio del año 2018 fue retirado para su respectivo trámite de llevar la diligencia de secuestro del vehículo cautelado a cabo.*

- *El día 15 de noviembre del año 2018 se envió vía email el Despacho Comisorio para el secuestro del vehículo cautelado al correo electrónico del Consejo de Justicia de Bogotá D.C. (jairo.granda@gobiernobogota.gov.co) de lo cual según correo electrónico respondido el día 19 de noviembre del año 2019 manifestó "carece de competencia para adelantar despachos comisorios, toda vez que no existe norma alguna dentro del ordenamiento jurídico colombiano y/o Distrital que asigné dicha atribución a esta Corporación". (anexo copia del correo electrónico.*

  Por lo cual dicha entidad según lo manifestado carece de competencia para adelantar dichas comisiones según lo argumentado.

- *el día 31 de enero del año 2019 se radico ante la Oficina De Reparto Judicial De Los Juzgados Civiles Municipales, el Despacho comisorio el cual ordena el secuestro del vehículo cautelado de lo cual le correspondió la competencia al Juzgado 15 de pequeñas cusas y competencias múltiples con radicado No. 2019-156 de lo cual según auto de fecha 28 de febrero del año 2019 proferido por dicho despacho judicial manifiesto el Censor que no le corresponde dicha comisión dado que no le asiste competencia y por lo tanto devuelve le Despacho comisorio al juzgado origen.*

- *Por lo que dicho Despacho comisorio fue retirado, tramitado y radicado ante la Alcaldía Local de Puente Aranda dado que le vehículo cautelado se encuentra en dicha localidad de lo cual se le asignó el radicado No. 2019-661-005191-1 y de lo cual informaron que 15 días después fijarían fecha para adelantar la diligencia de lo cual según información suministrada por la parte jurídica de dicha entidad informan que las diligencias están programadas para mediados del años 2021, por lo tanto procedí a averiguar la fecha de la diligencia de lo que me informaron que no se podía llevar a cabo dicha diligencia dado que dentro de los anexos del Despacho Comisorio no reposaba la información de donde se encontraba el vehículo por lo que el Despacho comisorio fue devuelto al juzgado de conocimiento el cual es el Juzgado de ejecución civil municipal.*

- *Según la programación de diligencias de secuestro llevada a cabo por las entidades, Alcaldía Local de Puente Aranda de la agenda para llevar a cabo dichas diligencias están las fechas fijadas para el* ***MES DE JULIO DEL AÑO 2021,*** *esto acarrearía que el bien se depreciara además los costos económicos del bodegaje y parqueadero estarían muy por encima del precio del valor del vehículo lo que resultaría que el bien cautelado no sería materia ni de abono ni de pago por lo tanto al proceso al hoy estar con auto de seguir adelante con la ejecución (sentencia) de la cual ordena rematar el bien cautelado o bienes, estaríamos a puertas de lograr el objetivo del proceso ejecutivo.*

120

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

- *Por lo tanto acudo a usted Señor Juez en sus amplias facultades inclusive la de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien cautelado y nombrar secuestre de lo cual igualmente la suscrita puede ser nombrada como administradora del bien, para lo cual muy comedidamente solicito a usted Señor Juez que sea Su Despacho quien lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *dado la programación de agenda de Su Despacho*

Anexo:

- *Despacho Comisorio No. 132 reposa dentro del proceso.*
- *Respuesta de la Alcaldía Local De Puente Aranda.*
- *Copiad el despacho comisorio radicado en la Alcaldía Local De Puente Armada.*
- *Copia del auto de fecha 28 de febrero del año 2019 del Juzgado 15 de pequeñas causas.*
- *Copia de los correos electrónico enviado al consejo de justicia de Bogotá D.C*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

29 MAY 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **90855**

Respetado doctor
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800920170162100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
YASMIRY GARZON PRIETO

Fecha de designación: **jueves, 11 de julio de 2019 4:54:55 p. m.**
En el proceso No: **11001989800920170162100**

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2019

Proceso No. 49 2017 – 1621

Al Despacho el oficio No. 1206 proveniente del Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se decreta el embargo de remanentes, de otro lado la apoderada actora solicita se oficie a la CIFIN, se decrete embargo de remanente, y el secuestro del vehículo de placas HJU – 516, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- Acúsese recibo del embargo de remanentes que viene ordenado por el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, según oficio No. 1206, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciese en tal sentido**.

2.- DENIÉGUESE la petición realizada por la memorialista, toda vez, que la consecución de los bienes del deudor, para garantizar forzadamente, la obligación del acreedor es un asunto de resorte exclusivo de la parte actora (C.G.P. artículo 599 y 482; C.C. artículo 2488).

3.- ELABÓRESE el despacho comisorio que viene ordenado en el auto de 27 de junio de 2018 (fl. 38-C-2), respecto del vehículo cautelado, Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., **se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva,** y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

SAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

4.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 JUL 2019

Por anotación en estado No. 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

Estado 24 folio

DAVIVIENDA

10A 91

IQ051004033265

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2019

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogotá (Cundinamarca)

Folio 1
Despacho
36725 5-JUN-'19 10:51
4294-2019-93-009
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Oficio: 09052019

Asunto: 11001400304920170162100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que se procedió a modificar la cuenta de depósito No 110012041800 indicada por ustedes en nuestro sistema para el demandado **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con CC 79656278; sin embargo a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Johanalb. / 8036
TBL - 201601037898581 - IQ051004033265

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Banco Davivienda S.A.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha [illegible] a la hora de las [illegible] expedientes [illegible] fijado, se ha procedido a [illegible] ordenado, desglosando lo pertinente en el archivo [illegible] se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario

Estado 21. Oficio 105

Banco Finandina

Bogotá D.C., 10 de Junio de 2019

IF - Despacho

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
2455-2019-159-9
77037 11-JUL-'19 14:49

Doctor
MARIA ALEJANDRA SERNA
Secretaria
OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
Carrera 10 No 13 33 Piso 1
Bogota

59

Referencia:
Oficio de embargo No: -2383
Referencia de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
No. de radicado de proceso: 11001400304920170162100

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ	79656278

Cualquier aclaración con gusto será suministrada. Cordialmente,

ALEXANDRA PACHON QUIMBAY
DIRECTORA DE OPERACIONES FINANCIERAS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

El código QR reemplaza la firma que avala esta certificación

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha ____ del expediente el anterior ____ folios, sin tachones ni enmendaduras en ____ ordena, conforme lo dispuesto en el artículo ____ del C.G.P. se pone en conocimiento de las interesadas, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3923

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJU-516, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero PATIO UNICO ubicado en la CALLE 18 N° 53 – 18, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Se designa como secuestre a INVERSIONES &ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, ubicado en la CARRERA 69 A N° 2 A – 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LÓPEZ, identificado(a) con C.C. 51.632.014 y T.P. 185.196 del C.S de la J., ubicada en la CARRERA 26 N° 9 – 27, EMAIL: portafoliomkf1@hotmail.es

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N°9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana Maria H

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS

NOMBRES: Juan C. Restrepo

C.C. 93165380

TELÉFONO: 3105521255

FECHA: 29 AGO 2019

FIRMA

DEMANDANTE ☒
DEMANDADO ☐
AUTORIZADO ☐

86 c-5

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

J.68 PEQ CAU COM MULT
06197 4SEP'19 PM 3:15

OFICIO No. 49207
Bogotá D. C., 20 de agosto de 2019

Señor: 86 c m
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que SE TENDRA en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 1206 del 11 de abril de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2019-0556 que adelanta ANYA MERCEDES SUARTEZ GÓMEZ contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

NUBIA RAQUEL PALOMA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

108

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
F-1679
6379-2019-159-9
00063 8-AUG-'19 15:26

Señor:
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente solicitud en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *El vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado y objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado y aprehendido según como consta en folios anteriores de lo cual el vehículo inicialmente fue dejado en el Parqueadero Judicial Patio Único como reposa en el folio 9 y de lo cual según manifestación vista a folios 31, 32, 33 y 34 del C.2*

- *Según como reposa en acta adjunto con el informe de la Policía Nacional el cual deja el vehículo a disposición de la orden impartida por su Despacho en el Parqueadero Judicial Patio Único.*

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

- *Se oficie al* ***Parqueadero Judicial Patio Único*** *como reposa en el folio 9 y de lo cual según manifestación vista a folios 31, 32, 33 y 34 del C.2, para que con destino al proceso informe en qué estado se encuentra el vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *al igual que se aporten fotografías del vehículo actuales al igual que un estado de cuenta del servicio de parqueadero desde que esta el vehículo en dichas instalaciones.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

13 SEP 2019

despacho del Señor (a) Juez hoy
servaciones
El (la) Secretario (a)

Banco Agrario de Colombia

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2019

UOE-2019-0035130
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

ASUNTO: OFICIO 2383 N° RAD O PROCESO 20170162100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22037 22-MAO-'19 15:59

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó: Rodrigo Ortiz R.

110

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UTCC2015
91111100513113

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 30 de abril de 2019. *OFICIO No. 2383.*

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA S.A., POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO -C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ - C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 0722 del 19 de febrero de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, ***FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.***

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA.

yrc

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

HJU516

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10006130771

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMPERO

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

KOLEOS DYNAMIQUE

MODELO:

2014

COLOR:

112

ULTRA SILVER

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

2TRA703P146418

NÚMERO DE CHASIS:

VF1VY0CAVEC471265

NÚMERO DE VIN:

VF1VY0CAVEC471265

CILINDRAJE:

2488

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

30/09/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

13

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el ***Histórico Vehicular*** *Aquí*

(http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
18107145	03/12/2017	04/12/2017	03/12/2018	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO VIGENTE
35182005	25/11/2016	26/11/2016	25/11/2017	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
16809021	11/10/2015	12/10/2015	11/10/2016	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NO VIGENTE

Adquiera su **SOAT** en línea aquí

114

Pólizas de Responsabilidad Civil

No se encontró información registrada en el RUNT.

Certificado de revisión técnico mécanica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6894067	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49	13462015	19/02/2018	01/03/2018

Garantías a Favor De

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autonómo	Confecámaras

115

Identificación Acreedor	Acreedor	Fecha de Inscripción	Patrimonio Autonómo	Confecámaras
NIT 890300279	BANCO DE OCCIDENTE	30/09/2013		NO

✔ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Normalización y Saneamiento

116

Señor:
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

49 Despacho 13-09-19

Gf. Valdelco
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Despacho
48763 18-SEP-'19 15:44

7584 - 191.9.

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
DEMANDANTE: **EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO: **RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente:*

SOLICITUD

- *El vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *objeto de la medida cautelar de propiedad del demandado el cual en información que reposa en el expediente y en el registro* ***RUNT*** *figura como acreedor prendario el Banco de Occidente el cual en escrito que reposa en el Juzgado adosado del Banco de Occidente informa que no se hacían parte dentro el proceso y que si fuera el caso dicha entidad iniciaba acción ejecutiva prendaria en otros Despacho Judicial según reparto.*

- *Revisando la información en el registro* ***RUNT*** *reposa que la medida cautelar sigue estando vigente a órdenes del Juzgado origen de este proceso (Juzgado 49 C. M.).*

Por loe expuesto al Despacho hago la siguiente:

SOLICITUD

- *Se oficie al* ***BANCO DE OCCIDENTE*** *con el propósito de que levante la prenda que tiene el vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *ante la* ***SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.***

Anexo:

- *Información vía internet registro RUNT del vehículo de placas HJU-516.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
ALCOA
19 SEP 2019

117

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 7 OCT 2019

Proceso No. 49 2017 – 1621

El Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, donde solicita se oficie al parqueadero Judicial Patio Único, para que informe el estado del vehículo de placas HJU-516, además solicita se oficie al Banco de Occidente para que levante la prenda del vehículo cautelado.

De la revisión del expediente se observa que con auto del 3 de abril de 2018, el Juzgado 49 Civil Municipal, ordenó citar al acreedor prendario de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., así mismo, la POLICIA NACIONAL en su escrito allegado para el presente proceso informó que el vehículo de placas HJU-516, fue trasladado del parqueadero Patio único al Parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., por lo que el Despacho considera necesario oficiar al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., y requerir a la parte actora para que proceda a citar al acreedor prendario, dado que, es carga de las partes conseguir dicha información, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- REQUIÉRASE al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., en la calle 20 B No. 43A - 60, para que se sirva informar a este Despacho, el estado en que se encuentra el vehículo de placas HJU - 516, y el monto de la cuenta del servicio de parqueadero. **Ofíciese en tal sentido.**

2.- REQUIÉRASE a la parte actora para que de cumplimiento al numeral primero del auto de fecha 3 de abril de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 8 NOV. 2019
Por anotación en estado Nº 179 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

7 118

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No.63375
Bogotá D. C., 16 de octubre de 2019

Señores:
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
CALLE 20 B No. 43 A - 60
Ciudad

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que sirva informar al despacho, el estado en que se encuentra el vehículo de placas HJU-516, y el monto de la cuenta del servicio de parqueadero.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

Juan Carlos Restrepo C
73.168.380
310-5521255
17 OCT 2019
FIRMA

11a

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No.63375
Bogotá D. C., 16 de octubre de 2019

Señores:
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
CALLE 20 B No. 43 A - 60
Ciudad

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que sirva informar al despacho, el estado en que se encuentra el vehículo de placas HJU-516, y el monto de la cuenta del servicio de parqueadero.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Barreras López
Profesional Universitario Grado 13

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá

Jose castellanos

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6
Leslie Vallejo
18 Oct 2019

~~Mosquera~~.
Porvenir

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U
RADICADO
8561-166-09

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
54887 21-OCT-'19 14:41

Señor:
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente manifestación en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *En auto de fecha 7 de octubre del año 2019 visto a folio 117 en el numeral segundo el Despacho solicito requerir ala creedor hipotecario del bien objeto de la medida cautelar* ***BANCO DE OCCIDENTE*** *el cual ordena a la parte actora para que se diera cumplimiento al auto de fecha 3 de abril del año 2018 viso a folio 17 del C.2 en cual en numeral primero citar a dicho acreedor hipotecario.*

- *De lo cual dicho acreedor hipotecario se notificó mediante conducta concluyente según como consta en el folio 24 del C. 2 de lo cual manifestó que si fuera el caso haría proceso aparate haciendo valer sus derechos en procesos separado.*

- *Igualmente al proceso no se ha manifestado respuesta laguna de* ***SECRETARIA DE MOVILIDAD*** *informando que el embargo ha sido relevado por parte del Banco de Occidente por haber acción prendaria ejecutiva.*

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

121

- *Se oficie al* ***BANCO DE OCCIDENTE*** *con el propósito de que levante la prenda que tiene el vehículo de* ***PLACAS HJU-516*** *ante la* ***SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.***

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

24 OCT 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

122

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Tela.
RADICADO
8562-167-09
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
54888 21-OCT-'19 14:41

Señor:
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito:*

- *Aporto oficio radicado en el* ***PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)*** *el cual se radico el día 18 de octubre del año 2019.*

La anterior manifestación para los trámites pertinentes y para que obre dentro el proceso.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Públi
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

24 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

123

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

TÜVRheinland CERTIFIED
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105085947

BOGOTA D.C, 21 de octubre de 2019
BPS-RJ0980

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CRA 10 N. 14-33 P.1
Sra. Diana Paola Cardenas Lopez
Bogotá

49 despacho 24-10-19

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-01621-00
Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015
Demandado: RODOL PIÑEROS RODRIGUEZ C.C.79.656.278

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ con Nit 900.272.403-6, respetuosamente nos permitimos informarle que el vehículo de placas **HJU516** se encuentra físicamente en buen estado, no reposa llaves en el parqueadero, como se puede evidenciar en el inventario de inmovilización No. 0218.

Anexamos liquidación a corte 31 de octubre de 2019.

NOTIFICACION ES

Para efecto de notificaciones ratificamos nuestro domicilio principal se encuentra localizado en la CALLE 20B N. 43 A – 60 INT. 4 de la ciudad de Bogotá D.C.

55459 24-OCT-19 11:21

Cordialmente,

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit: 900.272.403-6

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
8693-103-09

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Angie Nathaly Baquero Garcia
Coordinadora Adtva. Judicial
judiciales@siasalvamentos.com
317 6447656
SIA SAS

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY: 25 OCT 2019

SIA
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 69 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 85 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 958 9811
Bogotá • Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

PARQUEADERO AUTORIZADO Resolución No. 125 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: Bogotá. D.C. FECHA: Mayo 15-2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Rodolfo Piñeros Rodriguez. C.C. 79 656 278 DE: Bogota
PROFESIÓN: — E-MAIL: —
DIRECCIÓN: — CELULAR: 316 4731760

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: HJU516
MARCA: Renault
LINEA: Koleos
MODELO: 2014
CLASE: Campero
COLOR: Ultra Silver
SERVICIO: Particular
CARROCERÍA: Wagon
PRENDA: Banco Occidente
PUERTAS: 04

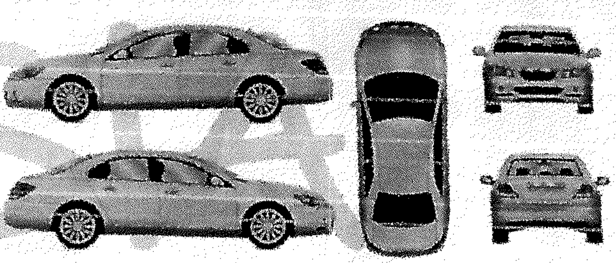

No MOTOR: 2TRA703P146418 LIC. DE TRANSITO No. NO SOAT: NO
No SERIE: VF1VYOCA VEC471265 KILOMETRAJE: — DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BOMPER	ANTENA	PERSIANA	FAROLAS	CAPOT	PLACA	LIMPIABRISAS	EXPLORADORAS	V. PANORÁMICO	VIDRIO TRASERO	TAPA BAUL	STOP	EMBLEMAS	ESPEJOS	VIDRIOS PUERTAS	TAPA GASOLINA	LLANTAS	RINES	COPAS	MANIJAS PUERTAS
BUENO		X											X		X					
REGULAR	X		X	X	X			X	X	X	X	X		X		X	X	X		X
MALO																				
NO FUNCIONA																				
GOLPEADO																				

	COJINERÍA	TAPETES	LUZ TECHO	CABECERO	CINTURONES	CENICERO	ENCENDEDOR	FORROS	RADIO	PARLANTES	ALARMA	PITO	LLAVES	TAXIMETRO	RADIO TELÉFONO	GATO	REPUESTO	CRUCETA	OTROS
BUENO			X										NO						
REGULAR	X																		
MALO																			
NO FUNCIONA																			
GOLPEADO																			

Servicios Integrados Automotriz SAS Nit. 900.272.403-6

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la innovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 49 CM. BTA. PROCESO: 2017-0162100 REFERENCIA: Ejecu. Singula
DEMANDANTE: Eduardo Araque Fajardo
DEMANDADO: Rodolfo Piñeros Rodriguez.
REP. POLICÍA NACIONAL: Cuadrante 46. CAI Telecom. PLACA:
CELULAR: ZONA:
OBSERVACIONES: El dueño no deja llaves, ni se puede verificar internamente

FIRMA. [signature] St. Victor H. Melgarejo
PLACA No.

125

SIA
Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

Bogotá SIA
Ofc Ppal Calle 20 B No. 43 A - 60 Int 4
Telefonos: 3105752907 - 3208640819
Bogotá D.C. - Colombia

FORMATO DE LIQUIDACIÓN VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL BOG2018_ HJU216

SEÑOR
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogota

Placa:	**HJU516**
Marca:	**RENAULT**
Linea:	**KOLEOS**
Fecha Ingreso:	**15/05/2018**
Fecha Salida:	**31/12/2018**
Días en Custodia:	**231**
Fecha Ingreso:	**1/01/2019**
Fecha Salida:	**31/10/2019**
Días en Custodia:	**304**

TARIFA MES 2018	$ 329.850
TARIFA DÍA 2018	$ 10.995

TARIFA MES 2019	$ 343.440
TARIFA DÍA 2019	$ 11.448

A continuación se remite en forma detallada la liquidación del vehiculo en tiempo de custodia por SIA S.A.S.

Item	Concepto	Valor
1	Custodia del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2018 (231días)	$ 2.539.845
2	Custodia del 1 de enero al 31 de octubre de 2019 (304 dias)	$ 3.480.192
3.	Servicio de Grua Bogota	$ 190.000
	SUBTOTAL	**$ 6.210.037**
	IVA 19%	$ 1.143.807
	TOTAL	$ 7.353.844

Cordialmente,

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
NIT. 900.272.403-6

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 6 FEB 2020

Proceso No. 049 – 2017 - 01621

Al despacho el escrito allegado por la apoderada actora, Dra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LÓPEZ, quien aporta el oficio No. 63375 del 16 de octubre de 2019 debidamente radicado en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., y solicita se oficie al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE con el propósito de levante la prenda que se encuentra constituida sobre el vehículo automotor objeto de cautelas; por otra parte, el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., aporta memorial mediante el cual indica el estado actual y ubicación del vehículo y adjunta el estado de cuenta respecto de los gastos de parqueadero, por lo anterior el juzgado

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso tiene por objeto proteger el derecho al debido proceso de aquel que ostenta la calidad de acreedor con garantía real a través de su notificación, norma que no admite interpretación donde pueda entenderse que la falta de acción o el hecho de guardar silencio constituyan de suyo la pérdida del derecho que ha adquirido al constituirse como acreedor mediante garantía real.

Finalmente, advierte el despacho que mediante auto de fecha 15 de mayo de 2018 (fl. 25 C.2) se tuvo por notificado al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE quien manifestó que haría valer su derecho en proceso aparte.

Por lo considerado en precedencia, el juzgado

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

R E S U E L V E

1.- DENIÉGUESE por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE para que proceda a levantar la prenda constituida sobre el vehículo objeto de cautela dentro del asunto.

2.- REQUIÉRASE a la parte actora para que informe el tramite impartido al despacho comisorio No. 3923 del 20 de agosto de 2019

3.- AGRÉGUESE al expediente la comunicación proveniente del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 7 FEB. 2020
Por anotación en estado Nº 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

C.P

13 Agosto de 2020 COPIA
7:00 a.m. 18 Fls. 128

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 3923

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJU-516, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero PATIO UNICO ubicado en la CALLE 18 Nº 53 – 18, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Se designa como secuestre a INVERSIONES &ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, ubicado en la CARRERA 69 A Nº 2 A – 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LÓPEZ, identificado(a) con C.C. 51.632.014 y T.P. 185.196 del C.S de la J., ubicada en la CARRERA 26 Nº 9 – 27, EMAIL: portafoliomkf1@hotmail.es

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Ana Gloria H

ALCALDIA LOCAL DE

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-011680-2
2019-09-19 14:56 - Folios. 1 Anexos: 17
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 9 CIVIL DE EJECUC

129

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2019

Proceso No. 49 2017 – 1621

Al Despacho el oficio No. 1206 proveniente del Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se decreta el embargo de remanentes, de otro lado la apoderada actora solicita se oficie a la CIFIN, se decrete embargo de remanente, y el secuestro del vehículo de placas HJU – 516, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- **Acúsese recibo del embargo de remanentes** que viene ordenado por el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, según oficio No. 1206, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciese en tal sentido.**

2.- **DENIÉGUESE** la petición realizada por la memorialista, toda vez, que la consecución de los bienes del deudor, para garantizar forzadamente, la obligación del acreedor es un asunto de resorte exclusivo de la parte actora (C.G.P. artículo 599 y 482; C.C. artículo 2488).

3.- **ELABÓRESE** el despacho comisorio que viene ordenado en el auto de 27 de junio de 2018 (fl. 38-C-2), respecto del vehículo cautelado, Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., **se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva,** y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED

SAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

4.- **Dejar sin valor ni efecto legal** el despacho comisorio No. 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 11 JUN 2019
Por anotación en estado No. 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yells Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

15 Fls. 1
42 131

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

*Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con la placa **HJU-516**, denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

MARÍA ALEJANDRA YAÑEZ LÓPEZ
Secretaria

38. 132

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placas HJU - 516 se ordena su secuestro.

Para tal efecto y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona al Alcalde local de la zona y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 087, hoy 28 JUN 2018

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

J.R.

Proceso No. 11001410304920170162100

17. 133

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Comoquiera que del certificado de tradición, allegado al expediente al vehículo de placas No. **HJU516** (folio 12) se desprende que aparece inscrita una garantía real prendaria a favor de BANCO DE OCCIDENTE, se hace palmario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, como así mismo su aprehensión, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su Derecho real como lo dispone el artículo 462 Ibídem.

Efectúese la notificación al acreedor prendario citado como lo disponen los artículos 291 Y 292 Ibídem.

SEGUNDO: Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre vehículo automotor de placas **HJU516** se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados para el efecto.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en el BANCO DE OCCIDENTE; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.800.000

Líbrese por la Secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 04 ABR 2018

Por anotación en estado No. 050 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ

Secretaria

L.U.

7 133 134

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone.

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HJU516** denunciado por la actora como de propiedad del demandado, Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en los bancos que se relacionan en el memorial que se precede; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 7 FEB 2018
Por anotación en estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

26 135

FIGURA DE BENEFICIO DE DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A VÍAS PERSONA EN ACCIDENTE DE TRANSITO

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT. 860.037.013-6

FECHA EXPEDICIÓN			DESDE LAS 00 HORAS	HASTA LAS 24 HORAS					
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
2017	12	03	DEL	2017	12	04	DEL	2018	12	03

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PIÑEROS RODRIGUEZ, RODOLFO — TELÉFONO TOMADOR: 3164731760

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	CIUDAD EXPEDICIÓN
CC	79656278	14	80000957	11001

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 167 NO 12 69 CASA 68 — CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.

AT 1317 18107145 0

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2368 DE JUNIO 14 DE 199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006130771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	ULTRA SILVER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRA703P146418 — REG N — VIN: VF1VY0CAVEC471265

NÚMERO DE SERIE — REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CAVEC471265 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): PIÑEROS RODRIGUEZ RODOLFO — IDENTIFICACIÓN: C.C. 79656278

26

VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VATIOS
IPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2488

O.	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
4	HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE

TOR	No. CHASIS O No. SERIE
A703P146418	VF1VY0CAVEC471265

N.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
F1VY0CAVEC471265	5	0,00	22

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
0.400	$ 195.200	$ 1.800	$ 587.400

3 MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
CIUDAD PERMANENTE 607545 - 601427726
S Y GASTOS FUNERARIOS
E TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS
PLAZAS
DIARIOS A GENTES

18107145 0

NIT. 900074589-8
FIRMA AUTORIZADA
TIENDA

ORIGINAL

Cra. Cll 53 No 69-24 Piso 2 - Bogotá D.C. Teléfono: 2855999

RESTRICCIÓN MOVILIDAD — BLINDAJE — POTENCIA HP: 171

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 06201300099167 — M/E — FECHA IMPORT.: 25/07/2013 — PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/09/2013	30/09/2013	

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT03000357915

servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno:

DAVIVIENDA

Fecha: 23/02/2018 Hora: 16:01 Nro. 022111077261
Tipo: Carro Part. Identificador: HJU516
Cédula: FUN:

Solicitante: C 1020411554 JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO
PITS: Restrepo Forma de pago: Efectivo
Valor a pagar
VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

Detalle Liquidación Multas

ID: Nombre:

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Detalle Cancelar

Firma y Sello

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt.	1	1.800

Kolos Diciembre 2018

Nro de liquidacion RUNT 600000000045757787
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total	26.800

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

NIT. 860.034.313-7 AD 027-3 Rev. 01-06

137

70

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007 JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6894067

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2018

52392 8-MAR-'18 16:01

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14 - 33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a)MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 11001400204820170162100
Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO
Demandado: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ
Oficio: 0721 del 19 de febrero del 2018 radicado el 21 de febrero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HJU516, clase campero, servicio particular, figura como propietario: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ desde 30/09/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2012 la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de tradición

Nro. CT901743748

El vehículo de placas HJU516 tiene las siguientes características:

Placa:	HJU516	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2014
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	WAGON		
Serie:		**Servicio:**	PARTICULAR
Chasis:	VF1VY0CAVEC471265	**Motor:**	2TRA703P146418
VIN:	VF1VY0CAVEC471265	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
Cilindraje:	2488	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Nro de Orden:	No registra	**Puertas:**	5
Tarjeta de operación:		**Estado:**	ACTIVO
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000099167 con fecha de Importación 25/07/2013, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 0721 del 19-02-2018, Radicado en STT el 21-02-2018 Nro de expediente 11001400304920170162100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de EDUARDO ARAQUE FAJARDO en contra de RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Digitó: 1877 Verificó: 1877

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2018 a las 09:57:31

A solicitud de: JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO con C.C. C1022431534 de Santa marta.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad .

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta

INVENTARIO DE VEHICULO

Ciudad BOGOTA Fecha: 15 05 18 Hora 13:10

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ.

Marca Vehiculo: RENAULT Linea KOLEOS Clase CAMIONETA.

Placa: HLU 516 Modelo 2014 Color ULTRA.

Servicio Público [ ] Particular [X]

DOCUMENTOS	SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X
SOAT		X
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X

	SI	NO
LLAVES	NO	

Motor Z4TRA703P1446418

Chasis VF1VYOCAUEC471265

Series

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO							
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO						ESTAD
CARROCERIA	CANT.	B	R	G	CARROCERIA	CANT.	B	R	G	ACCESORIOS INTERIORES	CANT.	B
PANORÁMICO DELANTERO	1		RA		BÓMPER TRASERO COPILOTO	1		RA		ESPEJO RETROVISOR		
PLUMILLAS DELANTERAS	2			G	STOP TRASERO COPILOTO	1		R		TAPASOLES		
CAPOT	1		G		ESTRIBO COPILOTO	1		G	RA	LUZ INTERIOR		
PERSIANA	1		R		LLANTA TRASERA COPILOTO	1			R	AMPLIFICADORES		
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1		G	RA	RIN TRASERO COPILOTO	1			R	TAPIZADO TECHO		
EXPLORADORAS	2			R	GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		G	SU RA	TAPIZADO PISO		
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R		GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1			RA	CINTURONES DE SEGURIDAD		
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R		BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO	1			RA	BARRA DE CAMBIOS		
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT	1		RA		VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	2			R	FRENO DE MANO		
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	1		NA		LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1			U	COJINERÍA		
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA		APOYA CABEZAS		
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1		R		PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA		GUANTERA		
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1		RA		BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA		GUAYA BAÚL		
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		RA		VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R		GUAYA CAPOT		
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1		R		LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U		GUAYA GASOLINA		
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1		U		MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA		TAPETES		
MANIJA PUERTA CONDUCTOR	1		RA		PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA		LLANTA REPUESTO		
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.	1		RA		ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA		COPAS DE RINES		
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1		RA		LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R		GATO		
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	R		R		RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA		HERRAMIENTA		
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U		GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA		EXTINTOR [ ] BOTIQUÍN [ ]		
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA		GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO			NA		PALANCAS [ ] VARILLAS [ ]		
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1		RA		FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R				
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R				
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1		RO		BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA				
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1		R		ANTENA	1		R		PARTES DEL MOTOR		
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		R		SPOILER	1		RA		BATERÍA REFERENCIA:		
ESTRIBO CONDUCTOR.	1		GRA		EMBLEMAS	3		R		VARILLA DE ACEITE		
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1		R		ACCESORIOS INTERIORES					TAPA DEL ACEITE		
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1		TRA		TABLERO / CONSOLA				C	TAPA RADIADOR		
TAPA GASOLINA					RELOJ				C	COMPUTADOR DEL CARRO		
TERCER STOP	1		R		ENCENDEDOR				C	TAPA DEPOSITO DEL AGUA		
PANORÁMICO TRASERO	1		R		CENICERO				C	TAPA HIDRÁULICO		
PLUMILLA TRASERA	1		U		RADIO				C	KILOMETRAJE VEHÍCULO		
CAPOTA / TECHO	1		R		PARLANTES				C			
PUERTA TRASERA	1		RA		MANIJAS INTERNAS				C			
TAPA BAÚL												

OBSERVACIONES: CARRO BLOQUEADO YA QUE EL CIUDADANO DEMANDADO SE OPONE AL PROCEDIMIENTO POLICIVO. PARTE INTERNA SIN VERIFICAR.

NIVEL DE COMBUSTIE

A quien se le incauta RODOLFO PINERO RODRIGUEZ C.C. 79656278 de BOGOTA

Dirección Teléfono

Lugar y hora inmovilización KRA 4 F x 18

Juzgado No. 49CM BTA. Oficio No. 1713 Fecha 17 ABRIL 2018

Ref. proceso 2017-01621 00

Demandante EDUARDO ARAGUE FAJARDO

Demandado RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ

Funcionario Parqueadero Placa [illegible]

PAT

BOGOTA

NIT: 901007998

CLL 18 # 53 - 18 PUENTE

CEL: 314 3816

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 15 de Mayo 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO PLACAS HJU516

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6. 2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logro ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:

Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018.

Atentamente,

Subintendente,VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO, COPIA LICENCIA DE TRANSITO Y SEGURO OBLIGATORIO.

Elaborado por; PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por; SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Ubicación: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B Nº 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

Consejo Superior de la Judicatura
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 125 DEL 22 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: MAYO 15 2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: [illegible] C.C. 41656198 DE: BOGOTA
PROFESIÓN: [illegible] E-MAIL: [illegible]
DIRECCIÓN: [illegible] CELULAR: 316 793 1960

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: WJH 516
MARCA: RENAULT
LINEA: [illegible]
MODELO: 2011
CLASE: AUTOMOVIL
COLOR: [illegible]
SERVICIO: [illegible]
CARROCERÍA: SEDAN
GRABADO: [illegible]
PUERTAS: 4
MOTOR: K4M760P146U4Y LIC. DE TRANSITO No. NO SOAT: NO
SERIE: 93YLSDAHEC0[illegible] KILOMETRAJE: [illegible] DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

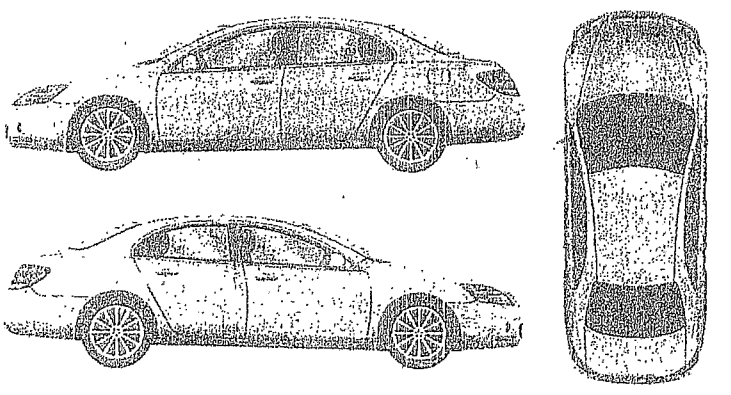

INVENTARIO

	BUENO	REGULAR	MALO	NO TIENE
BOMPER		X		
ANTENA		X		
PERSIANA		X		
FAROLAS		Servicios Integrados		
CAPOT		Automotriz S.A.S		
PLACA		Nit. 900.272.403-6		
LIMPIABRISAS		X		
EXPLORADORAS		X		
V. PANORÁMICO		X		
VIDRIO TRASERO		X		
TAPA BAÚL		X		
STOP		X		
EMBLEMAS		X		
ESPEJOS		X		
VIDRIOS PUERTAS		X		
TAPA GASOLINA		X		
LLANTAS		X		
RINES		X		
COPAS		X		
MANIJAS PUERTAS		X		
COJINERIA		X		
TAPETES		X		
LUZ TECHO		X		
CABECERO		X		
CINTURONES		X		
CENICERO		X		
ENCENDEDOR		X		
FORROS		X		
RADIO		X		
PARLANTES		X		
ALARMA				X
FITO				X
LLAVES		X		
TAXIMETRO				X
RADIO TELÉFONO				X
GATO				X
REPUESTO				X
CRUCETA				X
OTROS				

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 41 CIVIL MPAL PROCESO: 2017-01621 00 REFERENCIA: EJEC. SINGULAR
DEMANDANTE: EDWARDO DANIEL TRIANA
DEMANDADO: EDWARD FRANCO RODRIGUEZ
DEP. POLICÍA NACIONAL: [illegible] PLACA:
CELULAR: ZONA: CENTRO
OBSERVACIONES: [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] PARQUEADERO

C.C. PLACA No.

E-mail: siaturdiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 1 de Junio 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: CORRECCION DE PARQUEADERO DE ACUERDO A CIRCULAR DESAJBOC 18-35

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logró ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:
Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014
Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018 **PERO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA CIRCULAR EMANADA POR ESTA ENTIDAD SE CAMBIO ESE MISMO DIA EL PARQUEADERO Y EL ACTA CON EL FIN DE SER DEJADO A DISPOSICION DEL PARQUEADERO AUTORIZADO SIENDO ENVIADO AL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S NIT 900.272.403-6 MEDIANTE ACTA 0218 DEL 15 DE MAYO DEL 2018 UBICADO EN LA CALLE 20B No.43ª-60 TELEFONO 7032051**

Atentamente,

Subintendente, **VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ**
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO No. 0218.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Ubicación: Mis documentos 2018

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
meboq.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

143

83

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

TÜVRheinland
Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105065947

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA:	**201701621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
PLACA:	**HJU516**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehiculo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0218 informe puesta disposición juzgado.

El vehiculo relacionado anteriormente, fue capturado el dia 15-05-18 a las AM horas en esta ciudad en la dirección BOGOTA_ Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **79656278**, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión _____según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

144

39

SIA
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRICES S.A.S.

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN

Nº 0218

CIUDAD: Bogotá D.C. FECHA: Mayo 15-2018

NOMBRE: Rodolfo Piñeros Rodriguez C.C. 79.656.278 DE Bogotá

PROFESIÓN: — E-MAIL: —

DIRECCIÓN: — CELULAR: 316 4731760

PLACA: HJU516

MARCA: Renault

LÍNEA: Koleos

MODELO: 2014

CLASE: Campero

COLOR: Ultra Silver

SERVICIO: Particular

CARROCERÍA: Wagon

PRENDA: Banco Occidente

PUERTAS: 04

No MOTOR: 2TRA703 P146 418 LIC. DE TRÁNSITO No: NO SOAT: NO

No SERIE: VF1VYOCA VEC47120[illegible] KILOMETRAJE: — DOCUMENTOS SI [ ] NO [X]

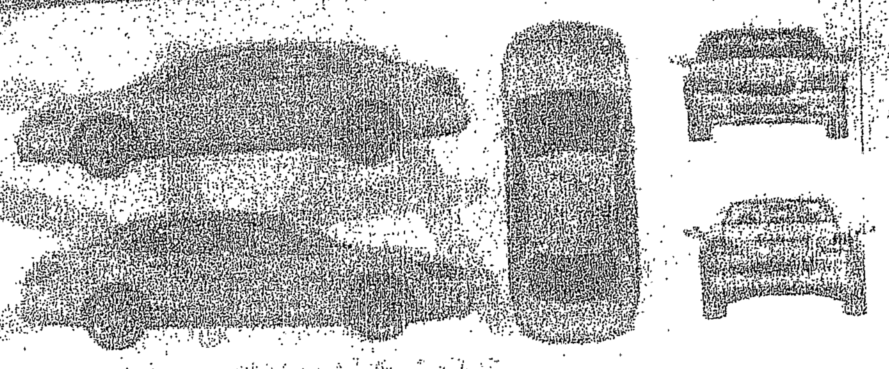

BUENO	[illegible]
REGULAR	[illegible]
MALO	[illegible]
NO FUNCIONA	[illegible]
GOLPEADO	[illegible]

JUZGADO No. 49 CM. Bta. PROCESO: 2017-00[illegible]2100 REFERENCIA: Ejecu. Singular

DEMANDANTE: Eduardo Aragüe Fajardo

DEMANDADO: Rodolfo Piñeros Rodriguez

REP. POLICÍA NACIONAL: Comandante 46. CAI Teleco[illegible]

97. 145

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil dieciocho

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado dispone,

PRIMERO: Niéguese por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario - Banco de Occidente - , a fin de que informe si la deuda raíz de la prenda ya se encuentra cancelada o por el contrario el demandado debe cuotas en mora, toda vez que es carga de las partes conseguir dicha información directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, salvo que éste no haya sido atendido lo que deberá acreditarse sumariamente.

SEGUNDO: De la misma manera niéguese la petición para que el Despacho practique el secuestro del vehículo de placas HJU-516, toda vez que el artículo 38 del Código General del Proceso facultó al suscrito la comisión de dicha práctica, siendo además que el canon siguiente estableció que el comisionado deberá fijar el día más próximo posible y la hora para iniciación. Por lo tanto, requiérase al interesado para que en el término de cinco (5) días acredite el trámite impuesto al comisorio No. 132.

TERCERO: No atender el avaluó obrante a folios 45 y 46 puesto que el bien aún no ha sido secuestrado. (Artículo 444 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 OCT 2018
Por anotación en estado No. 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

146
d/B-20F/5- Letra
1406-159-9

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
29921 19-FEB-'20 16:18

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente manifestación en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *El despacho comisorio No.3923 fue retirado y radicado en la Alcaldía Local de Puente Aranda el día 19 mes 09 año 2019 dado que según información que reposa en el proceso el Vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado se encuentra ubicado en* ***PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)*** *ubicado en la calle* ***20 B. NO. 43 A -60 INT 4 B. ORTENZAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA TEL: 7032051-8054113***

- *La diligencia de secuestro del vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado esta programada para el día 13 mes 08 año 2020 de parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda.*

La anterior manifestación para los fines pertinentes y para que obre dentro el proceso.

Anexo:

147

- *Copia del Despacho Comisorio radicado en la Alcaldía local de Puente Aranda.*

Igualmente le informo al Despacho que le estoy dando cumplimiento al numeral segundo de fecha 6 de febrero visto a folios 127.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 21 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

140

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito solicito al Despacho muy comedidamente se oficie:*

- ***PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)*** *ubicado en la calle* ***20 B. NO. 43 A -60 INT 4 B. ORTENZAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA TEL: 7032051-8054113***

La anterior solicitud con destino al parqueadero judicial para que informe al Despacho el lugar donde se encuentra el vehículo de placas HJU-516 de propiedad del Demandado ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.656.278 dado que según tengo entendido hay varias sedes de parqueaderos y ellos van rotando los vehículos según inventario.*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

9 B - 1 Fl - letra
1405 - 158 - 9
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

89917 19-FEB-'20 16:16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

02 21 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

149

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 30 de abril de 2019. *OFICIO No. 2383.*

Señores:
BANCOS: AV VILLAS, ABN AMRO BANK, AGRARIO DE COLOMBIA, BBVA, CAJA SOCIAL, CITY BANK, COLPATRIA RED MULTIBANCA, DAVIVIENDA S.A., POPULAR, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, HSBC, DE BOGOTA, CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., HELM BANK, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA.
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR Número 11001400304920170162100 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO –C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ – C.C. 79.656.278

Comunico a usted, que de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS 9984 y 10678 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso citado en la referencia, se remite a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ.

Lo anterior para que tome nota y en adelante PROCEDA A CONSIGNAR LOS DINEROS RETENÍDOS al demandado, para el proceso de la referencia, por conducto del Banco Agrario, en la cuenta de la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800.***

El embargo le fue comunicado con el oficio No. 0722 del 19 de febrero de 2018, Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

NOTA: ESTE OFICIO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, FAVOR NO DAR CONTESTACIÓN AL MISMO A ESTA SEDE JUDICIAL.

Atentamente,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA.
SECRETARIA.

yrc

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 27 FEB 2020 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios. De conformidad de auto que lo ordena, cumplido lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Secretaria (a)

1501

www.bancoagrario.gov.co
bancoagrario

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 15 de mayo de 2019

UOE-2019-0035130
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

49-2017-1621

Secretaria Fl
530880 24-OCT-'19 9:19
EMAIL
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
8679-2019-17 (9)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

ASUNTO: OFICIO 2383 N° RAD O PROCESO 20170162100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó: Rodrigo Ortiz R.

21-02-2020

151 1 ftw
Letras
Signos

Señor:
JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

60199 24-JAN-'20 12:56
496-160-9

REF:	***PROCESO EJECUTIVO NO. 2017-1621***
ASUNTO:	***IMPULSO PROCESAL 90 DÍAS LA DESPACHO***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente manifestación en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *Desde el día 24 de octubre del año 2019 el proceso entro al Despacho con varias solicitudes las cuales hasta la fecha de radicación de este escrito 24 de enero del año 2020 el proceso continúa al despacho por lo que lleva tres meses sin que se resuelva las peticiones realizadas.*

En base a las siguientes consideraciones hago la siguiente:

SOLICITUD

- *Se le dé impulso procesal al proceso porque ya cuenta con 3 meses al Despacho sin resolver las peticiones realizadas*

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 49 2017 – 1621

El Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, donde solicita se oficie al PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVIBILIDAD), para que informe el lugar exacto en donde se encuentra el vehículo de placas HJU-516, debido a que manifiesta que ese parqueadero tiene varias sedes y ellos van rotando los vehículos, por ser procedente el Juzgado accederá a la petición y requerirá al mentado parqueadero para que informe en cuál de sus sedes se encentra el vehículo, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE al PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVIBILIDAD), en la calle 20 B No. 43A – 60, INT 4 B, ORTENZAL, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, para que se sirva informar a este Despacho, en cuál de sus sedes tiene el vehículo de placas HJU-516. **Ofíciese en tal sentido.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 de Agosto de 2020
Por anotación en estado Nº. 101 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p

153

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20958
Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2020

Señores Parqueadero:
JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular **No. 11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 **contra** RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Juzgado de origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar a este despacho, en cuál de sus sedes tiene el vehiculo de placas **HJU-516.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO S.

☑ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____
NOMBRES: Juan C. Restrepo
C.C. 7316038
TELÉFONO: 3105521255
FECHA: 05 OCT 2020
DEMANDANTE ☐
DEMANDADO ☐
AUTORIZADO ☑
FIRMA 7316038

Jennifer J. Riaño S.

RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

15A

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 6/10/2020 5:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (578 KB)

RADICACION MEMORIAL ADJUNTO OFICIO No. 20958 TRAMITADO.pdf; OFICIO 20958 (JUDICIAL PATIO UNICO) RADICADO 6 DE COTUBRE DE 2020.pdf;

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 2:58 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Señor:
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
ASUNTO:	***RADICACION DE MEMORIAL***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente adjunto memorial con oficio tramitado.*

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

15

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20958
Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2020

Señores Parqueadero:
JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular **No. 11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 **contra** RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Juzgado de origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar a este despacho, en cuál de sus sedes tiene el vehiculo de placas **HJU-516.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SIA
Servicios Integrados Automotriz
06 OCT 2020
Recibido por: Alejandro Quiñones
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

156

Señor:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
47720 13.9

REF:	**PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
ASUNTO:	**RADICACION DE MEMORIAL**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho hago la siguiente manifestación:*

- *Adjunto a este escrito el oficio No. 20958 radicado el día 6 de octubre de 2020 en las instalaciones de judicial patio único (servicios integrados para la movilidad) el cual fue recibido por el señor Alejandro Quiñonez como resalta en el oficio radicado.*

La anterior manifestación para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 20958
Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2020

Señores Parqueadero:
JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular **No. 11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 **contra** RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Juzgado de origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva informar a este despacho, en cuál de sus sedes tiene el vehiculo de placas **HJU-516**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO GERENCIA
Profesional Universitario Grado

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

SIA
Servicios Integrados Automotriz
01 OCT 2020
Recibido por
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

158

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 6/10/2020 5:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (578 KB)
RADICACION MEMORIAL ADJUNTO OFICIO No. 20958 TRAMITADO.pdf; OFICIO 20958 (JUDICIAL PATIO UNICO) RADICADO 6 DE COTUBRE DE 2020.pdf;

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: martes, 6 de octubre de 2020 2:58 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Señor:
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
ASUNTO:	***RADICACION DE MEMORIAL***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente adjunto memorial con oficio tramitado.*

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

99200 9-OCT-'20 7:25

159

Señor:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4922 - 159

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
ASUNTO: ***RADICACION DE MEMORIAL***
DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho hago la siguiente manifestación:*

- *Adjunto a este escrito el oficio No. 20958 radicado el día 6 de octubre de 2020 en las instalaciones de judicial patio único (servicios integrados para la movilidad) el cual fue recibido por el señor Alejandro Quiñonez como resalta en el oficio radicado.*

La anterior manifestación para que obre dentro del proceso y para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Jurisdiccional Del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito que antecede en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario(a)

13-10-20

oficios
estado 28-08
firma al.

Oficios
TRF
Subs.
Cons
3292-110-9
20Fls

Señor:

JUZGADO NOVENO (9) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

49

a/c - 20Fls

REF:	***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE:	***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO:	***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en le ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte demandante, mediante el presente escrito realizo la siguiente manifestación en base a las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- *El despacho comisorio No.3923 fue retirado y radicado en la Alcaldía Local de Puente Aranda el día 19 mes 09 año 2019 dado que según información que reposa en el proceso el Vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado se encuentra ubicado en* ***PARQUEADERO JUDICIAL PATIO ÚNICO (SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA MOVILIDAD)*** *ubicado en la calle* ***20 B. NO. 43 A -60 INT 4 B. ORTENZAL LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA TEL: 7032051-8054113***

- *La diligencia de secuestro del vehículo de placas* ***HJU-516*** *de propiedad del demandado esta programada para el día 13 mes 03 año 2020 de parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda.*

La anterior manifestación para los fines pertinentes y para que obre dentro el proceso.

Anexo:

- *Copia del Despacho Comisorio radicado en la Alcaldía local de Puente Aranda.*

Igualmente le informo al Despacho que le estoy dando cumplimiento al numeral segundo de fecha 6 de febrero visto a folios 127.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

C.C. No. 51.632.014 de Bogotá D.C.

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

161

13 Agosto de 2020 COPIA
7:00 a.m. 18 Folios

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

Despacho Comisorio N° 3923

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-049-2017-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278 (Origen Juzgado 049 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HJU-516, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero PATIO UNICO ubicado en la CALLE 18 N° 53 – 18, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Se designa como secuestre a INVERSIONES &ADMINISTRACIONES SAED S.A.S, ubicado en la CARRERA 69 A N° 2 A – 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 27 de junio de 2018 y 23 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LÓPEZ, identificado(a) con C.C. 51.632.014 y T.P. 185.196 del C.S de la J., ubicada en la CARRERA 26 N° 9 – 27, EMAIL: portatoliomkt@hotmail.es

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 JUL 2019

Proceso No. 49 2017 – 1621

Al Despacho el oficio No. 1206 proveniente del Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en donde se decreta el embargo de remanentes, de otro lado la apoderada actora solicita se oficie a la CIFIN, se decrete embargo de remanente, y el secuestro del vehículo de placas HJU – 516, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- **Acúsese recibo del embargo de remanentes** que viene ordenado por el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, según oficio No. 1206, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciese en tal sentido**.

2.- **DENIÉGUESE** la petición realizada por la memorialista, toda vez, que la consecución de los bienes del deudor, para garantizar forzadamente, la obligación del acreedor es un asunto de resorte exclusivo de la parte actora (C.G.P. artículo 599 y 482; C.C. artículo 2488).

3.- **ELABÓRESE** el despacho comisorio que viene ordenado en el auto de 27 de junio de 2018 (fl. 38-C-2), respecto del vehículo cautelado, Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., **se comisiona a la Alcaldía Local de la zona respectiva,** y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y

162

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

SAS, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

4.- Dejar sin valor ni efecto legal el despacho comisorio No. 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 11 JUL 2018
Por anotación en estado No. ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

y.g.p.

15 Fls.
42

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,DC
Carrera 10 N° 14 -33 piso 2 Teléfono 3.41.06.14
Correo Electrónico: cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 132

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER

*Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014-003-049-2017-001621-00 de EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C. 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ C.C. 79.656.278, se profirió auto de veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con la placa **HJU-516**, denunciado como de propiedad del demandado.*

INSERTOS

1. Se adjunta copia del (os) citado(s) auto(s) que ordena la comisión y los demás documentos pertinentes.

2. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 40 del C.G.P.

3. La señora MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.632.014 y con T.P. No. 185.196 del C.S. de la J., actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

Se libra el presente, hoy cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.

163

38.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil dieciocho

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de placas HJU - 516 se ordena su secuestro.

Para tal efecto y en atención a lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, circulares PCSJC17-10, PCSJC17-37 y el Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona al Alcalde local de la zona y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples destinados para la atención de despachos comisorios, con amplias facultades incluso la de designar secuestre.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por ESTADO
No. 087, hoy 28 JUN 2018
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

J.R.

Proceso No. 11001410304020170162100

17.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres de abril de dos mil dieciocho

Comoquiera que del certificado de tradición, allegado al expediente al vehículo de placas No. **HJU516** (folio 12) se desprende que aparece inscrita una garantía real prendaria a favor de BANCO DE OCCIDENTE, se hace palmario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 del Código General del Proceso, como así mismo su aprehensión, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Citar al acreedor prendario BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su Derecho real como lo dispone el artículo 462 Ibídem.

Efectúese la notificación al acreedor prendario citado como lo disponen los artículos 291 Y 292 Ibídem.

SEGUNDO: Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre vehículo automotor de placas **HJU516** se ordena su aprehensión, en consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Sijin Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados para el efecto.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en el BANCO DE OCCIDENTE; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.800.000

Líbrese por la Secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 04 ABR 2018

164

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., por ser procedente, el Juzgado dispone,

PRIMERO: DECRETAR el embargo del vehículo de placas **HJU516** denunciado por la actora como de propiedad del demandado, Inscríbase la medida en la Secretaría de Movilidad correspondiente

SEGUNDO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en cuentas corrientes o certificados de depósito a término o cualquier otro tipo de título de inversión en los bancos que se relacionan en el memorial que se precede; así mismo en cuentas de ahorro, pero en éste último caso respétese el límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera. Límite de la medida $109.000.000.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ
(2)

L.U.

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogota, D.C. - 7 FEB 2018
Por anotacion en estado No. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaria

26

seguros mundial
tu compañía sie npre
NIT. 860.037.0 13-6

FECHA EXPLOG DIA CORR	AÑO	MES	DÍA
	2017	12	03

FECHA EXPEDICIÓN ORIGINAL	AÑO	MES	DÍA
DEL	2017	12	04

FECHA LUS ENDOSOS ANTERIORES	AÑO	MES	DÍA
DEL	2018	12	03

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: PIÑEROS RODRIGUEZ, RODOLFO
TELEFONO TOMADOR: 3164731760
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
No. DOCUMENTO TOMADOR: 79656278
COD SUCURSAL EXPEDIDORA: 14
CLAVE PRODUCTOR: 80000957
CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001
DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CR 167 NO 1 69 CASA 68
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
REEMPLAZA PÓLIZA No: AT 1317 18107145 0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006130771

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HJU516	RENAULT	KOLEOS DYNAMIQUE	2014

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	ULTRA SILVER	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRA703P146418
REG N — VIN: VF1VY0CAVEC471265
NÚMERO DE SERIE:
REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CAVEC471265 — REG N
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES: PIÑEROS RODRIGUEZ RODOLFO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 79656278

26

VEHÍCULO: PIEROS Y CA IONETAS
SERVICIO: PARTICULAR
CILINDRAJE/PASAJ: 2488
PLACA No.: HJU51[illegible]
MARCA: RENAULT
LÍNEA VEHÍCULO: KOLEOS DYNAMIQUE
MOTOR: A703P146[illegible]10
No. CHASIS o No. SERIE: VF1VY0CAVEC471265
VIN: F1VY0CAVEC 471265
PASAJEROS: 5
CAPACIDAD TON.: 0,00
TARIFA: 22
PRIMA SOAT: $ 390.400
CONTRIBUCIÓN FOSYGA: $ 195.200
TASA RUNT: $ 1.800
TOTAL A PAGAR: $ 587.400
ACTOS MÉDICOS QUI[illegible] CAPACIDAD PERSONA[illegible] GASTOS P[illegible] E TRASLADO
ÚNICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS
[illegible]745 - 601427726
E Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS
DIARIOS (INCENTES
18107145 0
ORIGINAL
NIT. 900.074.589-8
TIENDA

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: [illegible]
POTENCIA HP: 171
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 09201308009916?
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA – BANCO DE OCCIDENTE
VR
FECHA IMPORT.: 25/07/2013
PUERTAS: 5
FECHA MATRÍCULA: 30/09/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 30/09/2013
FECHA VENCIMIENTO: [illegible]
ORGANISMO DE TRANSITO: SDM - BOGOTA D.C.
L10300035791S

165

sim
servicios integrales para la movilidad
NIT. 900.189.711-5

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Información)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno:

DAVIVIENDA

Fecha: 23/02/2018 Hora: 16:01 Nro. 02211 077261
Tipo: Carro Part. Identificador: HJU516
Cédula: FUN:

Solicitante: C 1020451534 JUAN PABLO JOSE VALENCIA AVACUCHO

PITS: Restrepo Forma de pago: Efectivo
Valor a pagar
VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

ID: Nombre:

Nro.	Tipo	Avalúo	Base %	Rte Fte %	Valor

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	25.000
2	Runt	1	1.800

Kolegio Diciembre 2014

Nro de liquidacion RUNT 600000000045757787
Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total 26.800

Firma y Sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

10

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007 JUZGADO 49 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6894067
Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2018

52392 8-MAR-'18 16:01

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49

CRA 10 # 14 - 33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a)MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ, Secretaria:

Referencia
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro. 11001400304920170152100
Demandante: EDUARDO ARAQUE EDUARDO
Demandado: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ
Oficio: 0321 del 19 de febrero del 2018 radicado el 21 de febrero del 2018.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HJU516, clase campero, servicio particular, figura como propietario: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ desde 30/09/2013 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: - Bargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3342 del 23 de diciembre de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, la Resolución 433 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el Manual de Procedimientos del Subsistema 101 del Proceso 217 del 30 de noviembre de 2009, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

166

Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT901743748

El vehículo de placas HJU516 tiene las siguientes características:

Placa:	HJU516	**Clase:**	CAMPERO
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2014
Color:	ULTRA SILVER		
Carrocería:	WAGON	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	2TRA703P146418
Chasis:	VF1VY0CAVEC471265	**Línea:**	KOLEOS DYNAMIQUE
VIN:	VF1VY0CAVEC471265	**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	2488	**Puertas:**	5
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882013000099167 con fecha de importación 25/07/2013, Enviado.

Medidas Cautelares y limitaciones

EMBARGO según oficio 0721 del 19-02-2018, Radicado en STT el 21-02-2018 Nro de expediente 11001400304920170162100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 49 CRA 10 # 14 - 33 PISO 2 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de EDUARDO ARAQUE FAJARDO en contra de RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Historial de propietarios

Digitó: 1877 Verificó: 1877

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2018 a las 09:57:31

A solicitud de: JUAN PABLO JOSE VALDERRAMA ACEVEDO con C.C. C1022431534 de Santa marta.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016

servicios integrales para la movilidad

INVENTARIO DE VEHICULO

Ciudad: BOGOTA Fecha: 15 05 18 Hora: 13 10

En presencia del Señor (a), se procede a efectuar el inventario del vehiculo

Señor (a): RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ.

Marca Vehiculo: RENAULT Linea: KOLEOS Clase: CAMIONETA

Placa: H J U 5 1 6 Modelo: 2014 Color: ULTRA

Servicio Público: Particular: X

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO
TARJETA DE PROPIEDAD		X	LLAVES NO		
SOA		X			
REVISIÓN TÉCNICO MECANICA		X			

Motor 2TRA703P146418
Chasis VF1VY0CAVEC471265
Series

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO

LADO CONDUCTOR — DETALLE CARROCERÍA	CANT.	ESTADO B	R	G
PARACHOQUE DELANTERO	1		RA	
PLUMILLAS DELANTERAS	2		G	
CAPO	1		G	
PERSIANA	1		R	
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1	G	RA	
ESPEJOS RADIONAL	2		R	
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1		R	
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1		R	
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1		RA	
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	1		NA	
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1		U	
RIN DELANTERA CONDUCTOR	1		R	
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR	1		RA	
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR	1		RA	
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR	1		R	
LAMINA VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR	1		U	
MANIJA PUERTA CONDUCTOR	1		RA	
BOCEL PUERTA CONDUCTOR	1		RA	
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR	1		R	
LAMINA VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1		U	
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR	1		RA	
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR	1		RA	
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR	1		RA	
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR	1		RO	
LLANTA TRASERA CONDUCTOR	1		R	
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1		R	
ESTRIBO CONDUCTOR	1	G	RA	
STOP TRASERO CONDUCTOR	1		R	
BOMPER TRASERO CONDUCTOR	1		RA	
TAPA GASOLINA				
TERCER STOP	1		R	
PARACHOQUE TRASERO	1		RL	
PLUMILLA TRASERA	1		U	
CAPOTA / TECHO	1		R	
PUERTA TRASERA	1		RA	
TAPA BAUL				

LADO COPILOTO — DETALLE CARROCERÍA	CANT.	ESTADO B	R	G
BOMPER TRASERO COPILOTO	1		RA	
STOP TRASERO COPILOTO	1		R	
ESTRIBO COPILOTO	1	G	RA	
LLANTA TRASERA COPILOTO	1		R	
RIN TRASERO COPILOTO	1		R	
GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1	G	SU	RA
GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1		RA	
BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1		R	
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1		U	
MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1		RA	
PUERTA TRASERA COPILOTO	1		RA	
BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		R	
LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1		U	
MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1		RA	
PUERTA DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
LLANTA DELANTERA COPILOTO	1		R	
RIN DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA	
GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO			NA	
FAROLA DELANTERO COPILOTO	1		R	
DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1		R	
BOMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA	
ANTENA	1		R	
SPOILER	1		RA	
EMBLEMAS	3		R	

ACCESORIOS INTERIORES	CANT.	ESTADO B
ESPEJO RETROVISOR		
TAPASOLES		
LUZ INTERIOR		
AMPLIFICADORES		
TAPIZADO TECHO		
TAPIZADO PISO		
CINTURONES DE SEGURIDAD		
BARRA DE CAMBIOS		
FRENO DE MANO		
COJINERÍA		
APOYA CABEZAS		
GUANTERA		
GUAYA BAÚL		
GUAYA CAPOT		
GUAYA GASOLINA		
TAPETES		
LLANTA REPUESTO		
COPAS DE RINES		
GATO		
HERRAMIENTA		
EXTINTOR ☐ BOTIQUÍN ☐		
PALANCAS ☐ VARILLAS ☐		

ACCESORIOS INTERIORES		ESTADO B
TABLERO / CONSOLA		
RELOJ		
ENCENDEDOR		
CENICERO		
RADIO		
PARLANTES		
MANIJAS INTERNAS		

PARTES DEL MOTOR			
BATERÍA REFERENCIA:			
VARILLA DE ACEITE			
TAPA DEL ACEITE			
TAPA RADIADOR			
COMPUTADOR DEL CARRO			
TAPA DEPOSITO DEL AGUA			
TAPA HIDRÁULICO			
KILOMETRAJE VEHÍCULO			

OBSERVACIONES: CARRO BLOQUEADO YA QUE EL CIUDADANO DEMANDADO SE OPONE AL PROCEDIMIENTO PREVENTIVO. FALTA ANTENA SIN VERIFICAR

NIVEL DE COMBUSTIBLE

A quien se le incauta RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C. 79656238 de BOGOTA

PAT UNIDOS BOGOTA
NIT: 901007999
CLL 18 # 53 - 16 PUENTE
CEL: 314 3816

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 15 de Mayo 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: DEJANDO A DISPOSICION VEHICULO PLACAS HJU516

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6. 2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehiculo se encontraba parqueado y se logro ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:

Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehiculo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018.

Atentamente,

Subintendente, VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO, COPIA LICENCIA DE TRANSITO Y SEGURO OBLIGATORIO.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Universo: Mis documentos 2016

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SIA
ERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTR Z S.A.S.
Nit. 900.272 403-6

Calle 20 B Nº 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 Nº 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas • Mosquera Cund.
PBX: 703 2051
Cel: 316 393 6008 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN
Nº 0218

HORARIO DE RETIRO DE VEHÍCULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM

Consejo Superior de la Judicatura
POLICÍA NACIONAL
PARQUEADERO AUTORIZADO
Resolución No. 135 DEL 12 DE ENERO DEL 2018

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 15/05/2018

DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

MBRE: _____ C.C. _____ DE: BOGOTA
OFESIÓN: _____ E-MAIL: _____
ECCIÓN: _____ CELULAR: _____

DATOS DEL VEHICULO

CA: _____
RCA: _____
EA: _____
DELO: _____
ASE: _____
LOR: _____
RVICIO: _____
ROCERÍA: _____
ENDA: _____
ERTAS: _____
MOTOR: _____
SERIE: _____

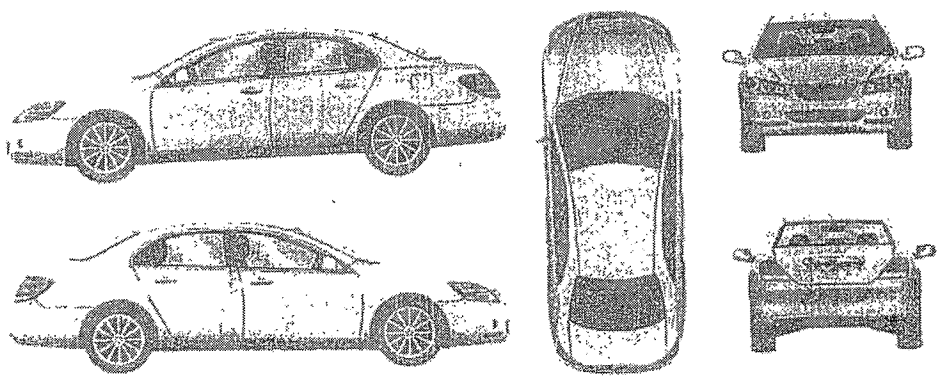

LIC. DE TRANSITO No. NO SOAT: NO
KILOMETRAJE: _____ DOCUMENTOS SI ☐ NO ☒

INVENTARIO

	BUENO	REGULAR	MALO	NO FUNCIONA	GOLPEADO
BOMPER		X			
ANTENA		X			
PERSIANA					
FAROLAS		X			
CAPOT		X			
PLACA		X			
LIMPIABRISAS		X			
EXPLORADORAS					
V. PANORÁMICO					
VIDRIO TRASERO		X			
TAPA BAÚL		X			
STOP		X			
EMBLEMAS		X			
ESPEJOS		X			
VIDRIOS PUERTAS		X			
TAPA GASOLINA		X			
LLANTAS		X			
RINES		X			
COPAS					
MANIJAS PUERTAS		X			
COJINERIA		X			
TAPETES					
LUZ TECHO		X			
CABECERO		X			
CINTURONES		X			
CENICERO					
ENCENDEDOR					
FORROS		X			
RADIO		X			
PARLANTES		X			
ALARMA					
PITO		X			
LLAVES		0			
TAXIMETRO					
REDIO TELÉFONO					
GATO					
REPUESTO					
CRUCETA					
OTROS					

Servicios Integrados Automotriz S.A.S Nit. 900.272.403-6

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero
No se permite acceso salvo autorización del juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No 49 CIVIL M. PROCESO: 11001400304920170016 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: EDUARDO ARAQUE FAJARDO
DEMANDADO: RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ
DEP. POLICÍA NACIONAL: _____ PLACA: _____
CELULAR: _____ ZONA: CHAPINERO

168

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad. _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha: _____ Hora. _____

No.S-2018-_____/ COSEC 4-ESTPO 3 29

Bogotá D. C, 1 de Junio 2018

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: CORRECCION DE PARQUEADERO DE ACUERDO A CIRCULAR DESAJBOC 18-35

Ref. OFICIO No.1713 EJECUTIVO SINGULAR 11001400304920170l6.
2100 DE EDUARDO ARAQUE FAJARDO CONTRA RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ

Comedidamente me permito dejar a disposición de este despacho el vehículo que a continuación relaciono toda vez que se ubicó en la Carrera 4 con calle 18, es de anotar que este vehículo se encontraba parqueado y se logró ubicar al propietario el señor RODOLFO PINEROS RODRIGUEZ identificado con CC 79.656.278 de BOGOTA residente en la carrera 167 No 12-69 casa 68 y dicho ciudadano se nota inconforme con dicho procedimiento manifestando iniciar acciones legales contra el uniformado y este despacho, no acompañando el procedimiento y retirándose del lugar. El vehiculo solicitado por este despacho es:
Placas: HJU516
MARCA: RENAULT
NO. MOTOR: 2TRA703P146418
NO. CHASIS: VF1VYOCAVEC471265
COLOR: ULTRA SILVER
MODELO: 2014
Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, vehículo el cual fue dejado en el PATIO UNICO S.A.S NIT.901.007.999-2 CALLE 18 No.53-18 TELEFONO 3902110 mediante acta 10000574 del 15/05/2018 **PERO TENIENDO EN CUENTA LA NUEVA CIRCULAR EMANADA POR ESTA ENTIDAD SE CAMBIO ESE MISMO DIA EL PARQUEADERO Y EL ACTA CON EL FIN DE SER DEJADO A DISPOSICION DEL PARQUEADERO AUTORIZADO SIENDO ENVIADO AL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S NIT 900.272.403-6 MEDIANTE ACTA 0218 DEL 15 DE MAYO DEL 2018 UBICADO EN LA CALLE 20B No.43ª-60 TELEFONO 7032051**

Atentamente,

Subintendente,VICTOR HUGO MELGAREJO MARTINEZ
Cuadrante 46, CAI Telecom.

Anexo: INVENTARIO DEL VEHICULO No. 0218.

Elaborado por: PT. SERGIO BARRIENTOS
Revisado por: SI. Elver Fonseca Silva
Fecha elaboración: 15/05/2018
Ubicación: Mis documentos 2018

Carrera 5 N 28 66
Teléfono: 3340976
mebog.caitelecom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-OF-0001
VER: 2
Aprobación: 07-04-2014

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

Management System
ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
www.tuv.com
ID 9105065847

Bogotá D.C. Mayo 16 de 2018

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Cra 10 # 14-33
BOGOTA
E. S. D.

EN CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PENEMOS A DISPOCISION.

REFERENCIA:	**201701621**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ**
PLACA:	**HJU516**

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0218 informe puesta disposición juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el dia **15-05-18** a las AM horas en esta ciudad en la dirección **BOGOTA_** Al momento de la inmovilización estaba a cargo el señor **RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **79656278**, domiciliado en la CIUDAD BOGOTA de profesión _____según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

19

39

SIA
SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRICES S.A.

INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICION
Nº 0218

CIUDAD: Bogotá, D.C. FECHA: MAYO 15-20 18

NOMBRE: Rodolfo Piñeros Rodriguez C.C. 79 656 278 DE Bogotá
PROFESIÓN: CELULAR: 316 473 17 41
DIRECCIÓN:

PLACA: HJU 516
MARCA: RENAULT
LINEA: KOLEOS
MODELO: 2014
CLASE: CAMPERO
COLOR: ULTRA SILVER
SERVICIO: PARTICULAR
CARROCERIA: WAGON
PRENDA: BANCO OCCIDENTE
PUERTAS: 04
No MOTOR: 2TRA703P146414 LIC. DE TRANSITO No. ANO SOAT: NO
No SERIE: VF1YYOCAV6C471285 KILOMETRAJE: DOCUMENTOS SI NO X

	ANTENA	ESPEJOS	PARLAS	CAUCHO	PLACA	LLANTAS	EXTINTOR	GATO	LLAVE TUERCAS	TAPETES	EMBELLES	CENICERO	ENCENDEDOR	RADIO	CD	ANTENA	ESPEJOS	PARLAS	CAUCHO	PLACA	LLANTAS	EXTINTOR	GATO	LLAVE TUERCAS	TAPETES	EMBELLES	CENICERO	ENCENDEDOR	RADIO	CD
BUENO	X																													
REGULAR		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
MALO																														
NO FUNCIONA																														
DESPEADO																														

Observaciones: Vidrios electricos, Aire acondicionado, Sensor de reversa, Sensor de parqueo, Alarma, Sunroof, Rines de aluminio, Bluetooth, Camara de reversa, Airbags, Frenos ABS, Control de estabilidad, Control de tracción, Control de descenso, Asistente de arranque en pendiente, Llanta de repuesto, Gato, Llave de tuercas, Cruceta, Cobro

JUZGADO No. 49 CM. Bta. PROCESO: 2017-00[illegible]2100 REFERENCIA Efect. Singular.
DEMANDANTE: Edwardo Arauz Fajardo
DEMANDADO: Rodolfo Piñeros Rodriguez.
REP. POLICÍA NACIONAL: Guardante 44. CAI Telecom

47

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero de octubre de dos mil dieciocho

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado dispone,

PRIMERO: Niéguese por improcedente la solicitud de oficiar al acreedor prendario - Banco de Occidente - , a fin de que informe si la deuda raíz de la prenda ya se encuentra cancelada o por el contrario el demandado debe cuotas en mora, toda vez que es carga de las partes conseguir dicha información directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, lo anterior de conformidad con el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, salvo que éste no haya sido atendido lo que deberá acreditarse sumariamente.

SEGUNDO: De la misma manera niéguese la petición para que el Despacho practique el secuestro del vehículo de placas HJU-516, toda vez que el artículo 38 del Código General del Proceso facultó al suscrito la comisión de dicha práctica, siendo además que el canon siguiente estableció que el comisionado deberá fijar el día más próximo posible y la hora para iniciación. Por lo tanto, requiérase al interesado para que en el término de cinco (5) días acredite el trámite impuesto al comisorio No. 132.

TERCERO: No atender el avaluó obrante a folios 45 y 46 puesto que el bien aún no ha sido secuestrado. (Artículo 444 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 02 OCT 2018
Por anotación en estado No. 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior
MARÍA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

L.U.

170

Señor:
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF:	**PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621**
ASUNTO:	**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS HJU-516**
DEMANDANTE:	**EDUARDO ARAQUE FAJARDO**
DEMANDADO:	**RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ**

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho hago la siguiente:

CONSIDERACIONES:

- La diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU-516 de propiedad del demandado está programada para el día 13 de agosto del año 2020 un año después de que se radicar el Despacho Comisorio el cual fuera devuelto inicialmente si hacer la comisión desde que se asignó la comisión.
- Es de aclarar que las Alcaldías locales están cerradas por tema de pandemia (COVID-19) y muy seguramente la comisión no se va a realizar.

Por lo expuesto al despacho hago la siguiente:

SOLICITUD

Se realice por parte de Su Despacho la diligencia de secuestro del vehiculo de placas HJU-516 de propiedad del demandado el cual se encuentra en PATIOS UNICO de lo cual la información reposa en el expediente.

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

Fw: RADICADO No. 2017-1621 JUZGADO 49 C.M. (ORIGEN)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 5/08/2020 10:14 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (7 MB)

DESPACHO COMISORIO Y ANEXOS.pdf; PETICION.pdf;

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 5:12 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO No. 2017-1621 JUZGADO 49 C.M. (ORIGEN)

ok 205
estado 28-0
firma

Fw: PROCESO No. JUZG. 9 DE EJEC. C.M. -J49 (origen) RAD. 2017-1621

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 8/07/2020 9:45 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: martes, 7 de julio de 2020 10:14 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. JUZG. 9 DE EJEC. C.M. -J49 (origen) RAD. 2017-1621

51393 2-SEP-20 14:23

Buenos días señor Juez la presente tiene como fin de manifestarle lo siguiente:

Respecto al proceso de la referencia del cual su Despacho tiene la competencia bajo una medida cautelar se encuentra el vehículo de placas HJU-516 de propiedad del demandado dicho vehículo se encuentra debidamente embargado e inmovilizado en los patios asignados para parqueaderos judiciales de lo cual la información reposa dentro del proceso.

La diligencia de secuestro del vehículo no se ha podido adelantar por múltiples factores de carácter jurídico y ninguna entidad judicial ha realizado la comisión.

El Despacho comisorio se radico inicialmente en la Alcaldía Local de Puente Aranda dado que dicho vehículo estaba en parqueadero judicial de dicha localidad y del cual fue devuelto al proceso argumentando que no se había estipulado en el Despacho comisorio la dirección del carro.

Por lo que se procedió a actualizar dicho despacho comisorio y la fecha que fijaron fue para agosto de este año por lo que dicha fecha fue programada hace más de un año por que el despacho comisorio fue radicado en julio del año 2019 según como reposa en el proceso.

Por lo tanto, dicha diligencia está programada para el mes de agosto de 2020.

Por lo tanto, acudo a usted señor Juez con el ánimo de que muy respetuosamente se sirva bajo sus competencias la vigilancia del proceso dado que llevo más de tres años tratando de hacer la diligencia de secuestro del vehículo sin ningún resultado.

te,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ.
T.P. 185-196 DEL C.S. DE LA J.
APODERADA ACTOR

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2767 .51.9

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

14 OCT 2020 18

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

14-10-20

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900272403-6

SIA online
Líder en Subastas

Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
TÜVRheinland CERTIFIED
www.tuv.com ID 9105085947

23

DESPACHO
274
Juzgado 9°

BOGOTA D.C, 6 de octubre de 2020

BPS-RJ20-0255

Señores:
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CRA 10 N. 14-33 P.1
Dra. Maria Isabel Botera Ospina
Bogotá

4784-1839
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
87221 13-OCT-'20 16:46

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-01621-00 — 109
Demandante: EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C.13.462.015
Demandado: RODOL PIÑEROS RODRIGUEZ C.C.79.656.278

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ con Nit 900.272.403-6, respetuosamente nos permitimos informarle que el vehículo de placas **HJU516** se encuentra bajo nuestra custodia en la calle 4 No. 11-05 Bodega 1, barrio planadas.

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
NOTIFICACIONES
Nit. 900272403-6

Para efecto de notificaciones ratificamos nuestro domicilio principal se encuentra localizado en la CALLE 20B N. 43 A – 70 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

(Firma digital autorizada)
Angie Nathaly Baquero Garcia
Coordinadora Judicial
judiciales@siasalvamentos.com
317 6447656
SIA SAS

Servicios Integrados
Automotriz S.A.S
Nit. 900.272.403-6

RV: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920170162100

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 8/10/2020 10:12 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (219 KB)
1 RESPUESTA HJU516.pdf;

De: Angie Baquero <judiciales@siasalvamentos.com>
Enviado: jueves, 8 de octubre de 2020 8:49 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: 'Alejandro Quiñonez' <asistencia@siasalvamentos.com>
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920170162100

Buen día Sres.

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos adjuntar respuesta a su solicitud en el oficio No. 20958.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente / Regards

SIA
Servicios Integrados Automotriz S.A.S.
Nit. 900114113-6

Angie Nathaly Baquero Garcia.
Coordinadora Judicial
Calle 20 B No. 43A – 70
Tel. (031) 7032051 – 8054113 Ext. 108
Cel. 317 6447656
Bogotá, Colombia
www.siasalvamentos.com
/SIAonlinecolombia SIA Online www.siaonline.com.co

¡Custodia con responsabilidad, custodia con procesos certificados!

Antes de imprimir este correo, tenga en cuenta su responsabilidad con el medio ambiente.

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario, verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S o de sus Directivos.

"No pretendas que las cosas cambien si siempre haces lo mismo".
Albert Einstein.

Oficina de Apoyo Civil
14 OCT 2020
Hora

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinte de Noviembre del dos mil veinte
Proceso No. 49 2017 1621

Al Despacho el memorial allegado por la parte actora, Dra. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ, donde solicita que el despacho realice la diligencia de secuestro del vehículo cautelado dado que lleva más de tres años tratando se hacer la diligencia de secuestro del vehículo cautelado sin ningún resultado, en escrito aparte se encuentra un informe de Servicios Integrados Automotriz S.A.S., sobre la ubicación del vehículo de placas HJU-516.

De una revisión del expediente se observa que no obra en el plenario el despacho comisorio No. 3923, devuelto sin diligenciar por parte de la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA, por tanto se denegará la petición de la memorialista de que el despacho se quien practique la diligencia de secuestro, conforme al artículo 58 del Código General del Proceso, considera el despacho requerir a la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA, para que informe explicando los motivo de la demora del cumplimiento de la orden emitida por el Despacho, rememorándole el principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura.

Respecto al informe de Servicios Integrados Automotriz S.A.S., sobre la ubicación del vehículo, el mismo será agregado al expediente, para los fines pertinentes y puesto a disposición de la parte actora, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- REQUIÉRASE a la ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA para que informe y explique los motivos de la demora no realización de la diligencia que estaba programada. **Ofíciese en tal sentido conforme al artículo 11 del decreto 806 del 2020.**

2.- AGRÉGUESE al expediente el informe de Servicios Integrados Automotriz S.A.S., sobre la ubicación del vehículo de placas HJU-516, y déjese en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes a que haya lugar, conforme el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

Se le dio cumplimiento al artículo 58 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. noviembre 23 del 2020
Por anotación en estado Nº 151 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p.

176

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. **28809**
Bogotá, 30 noviembre 2020

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-049-**2017**-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C 79.656.278 (Juzgado de Origen **49** Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **20 de noviembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLO para que informe y explique los motivos de la demora no realización de la diligencia que estaba programada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELA R

172

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. **28809**
Bogotá, 30 noviembre 2020

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-049-**2017**-01621-00 iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C 79.656.278 (Juzgado de Origen **49** Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha **20 de noviembre de 2020**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLO para que informe y explique los motivos de la demora no realización de la diligencia que estaba programada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELA R

OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS ☐
NOMBRES: Maria Fernanda
C.C. T.P. 185.196
TELÉFONO:
FECHA: 29 ENE 2021
DEMANDANTE ☐
DEMANDADO ☐
AUTORIZADO ☐
FIRMA carta rechaza 01 obtenga copia

of. el. 30-11-20

RV: PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/11/2020 10:50 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 10:48 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Señor:
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
ASUNTO: ***RADICACION DE MEMORIAL***
DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente solicito a usted señor Juez que el proceso de la referencia no se visibiliza en el estado del día 23 de noviembre de 2020 el auto para lo cual en las providencias anexas no está dicho auto.*

adjunto memorial con oficio tramitado.

Del Señor Juez,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
16226 1-DEC-'20 7:44

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
6010-9-9

RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

179

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (682 KB)

PETICION Y RADICACION DE RESPUESTA DE ALCALDIA LOCAL DE PTE ARANDA.pdf; respuesta comisorio alcaldia puente aranda.pdf;

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 1:57 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Señor:
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho allego:*

- *Respuesta de parte de la Arcadia Local de Puente Aranda respecto a la comisión de secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar.*

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Jdtc 180
RADICADO
2483-156-9

4ESeñor:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
84219 18-MAR-'21 14:43
84219 18-MAR-'21 14:43

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***

DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***

DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho allego:*

- *Respuesta de parte de la Arcadia Local de Puente Aranda respecto a la comisión de secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar.*

- ***Para lo cual señor Juez es evidente que el secuestro del vehículo de placas HJU-516 está más que demorado y con más de tres años tratando de hacer dicha diligencia y rogándole a cualquier entidad pública o judicial que haga dicho secuestro pero ha sido imposible y más en estos tiempos de pandemia que todo se tornó más demorado de lo normal, vemos que es casi imposible de que dicha diligencia se haga en los próximos años o meses y que una vez se haga dicha diligencia ya el vehículo estará depreciado y el valor del parqueadero será a ras con el valor del avaluó y su posible remate al igual que ninguna otra medida cautelar se ha materializado, estas actuaciones desgastan la económica procesal y la equidad en justicia al igual que la cooperación entre entidades judiciales y públicas, por lo que al Despacho muy comedidamente le solicito muy respetuosamente y en animo de darle el siguiente tramite de secuestro del vehiculo acceda a realizar dicha diligencia de parte de su Despacho***

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Por lo expuesto al despacho hago la siguiente:

SOLICITUD

Se realice por parte de Su Despacho la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU-516 de propiedad del demandado el cual se encuentra en PATIOS UNICO de lo cual la información repose en el expediente.

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600349241
Fecha: 19-08-2020

Bogotá, D.C.

663

Doctora
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ
carlosrestrepo09@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Despacho Comisorio N° 3923

Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito acuso recibo de la comunicación de la referencia allegada (correo electrónico) mediante la cual "(...) procede actualizar el despacho comisorio (...)". Atendiendo su petición y teniendo en cuenta la normatividad vigente; Decreto 990 del 15 de julio de 2020, Acuerdo PCSJ A 20-11597 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 211 del 23 de julio de 2020 proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, los términos procesales de las actuaciones administrativas están suspendidos desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus.

Así las cosas, una vez se supere la calamidad sanitaria y se restablezcan los términos judiciales y administrativos, los Despacho Comisorios pasarán al despacho del Alcalde para proceder a re-programar y notificar por estado la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada por el juzgado, acatando lo aducido en su escrito.

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó Luz Yolanda Vásquez Salazar – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Lois Alicia Rojas Camacho – Abogada de Despacho VoBo 18/08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo
JUZGADOS [illegible]

En la fecha 19 MAR 2021

Expedido el anterior [illegible] se fijó en [illegible] hoy 23 MAR 2021 a las 8:00 a.m. y se desfijó el [illegible] a las 5:00 p.m. Para los fines previstos en el artículo [illegible] del Código General del Proceso.

Secretario (a)

23 MAR 2021

RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (682 KB)

PETICION Y RADICACION DE RESPUESTA DE ALCALDIA LOCAL DE PTE ARANDA.pdf; respuesta comisorio alcaldia puente aranda.pdf;

182

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 1:57 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION MEMORIAL PROCESO No. JUZG. 49 (ORIGEN) 2017- 1621

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

26973 18-MAR-'21 14:59

Señor:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)
Bogotá D.C.

ANGÉLICA LUGO
F (9)
U letra
RADICADO
2497-143-9

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***
DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***
DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho allego:*

- *Respuesta de parte de la Arcadia Local de Puente Aranda respecto a la comisión de secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar.*

Señor:

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen)

Bogotá D.C.

183

REF: ***PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621***

DEMANDANTE: ***EDUARDO ARAQUE FAJARDO***

DEMANDADO: ***RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora por medio del presente memorial al Despacho allego:*

- *Respuesta de parte de la Arcadia Local de Puente Aranda respecto a la comisión de secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar.*

- ***Para lo cual señor Juez es evidente que el secuestro del vehículo de placas HJU-516 está más que demorado y con más de tres años tratando de hacer dicha diligencia y rogándole a cualquier entidad pública o judicial que haga dicho secuestro pero ha sido imposible y más en estos tiempos de pandemia que todo se tornó más demorado de lo normal, vemos que es casi imposible de que dicha diligencia se haga en los próximos años o meses y que una vez se haga dicha diligencia ya el vehículo estará depreciado y el valor del parqueadero será a ras con el valor del avaluó y su posible remate al igual que ninguna otra medida cautelar se ha materializado, estas actuaciones desgastan la económica procesal y la equidad en justicia al igual que la cooperación entre entidades judiciales y públicas, por lo que al Despacho muy comedidamente le solicito muy respetuosamente y en animo de darle el siguiente tramite de secuestro del vehículo acceda a realizar dicha diligencia de parte de su Despacho***

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Por lo expuesto al despacho hago la siguiente:

SOLICITUD

Se realice por parte de Su Despacho la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU-516 de propiedad del demandado el cual se encuentra en PATIOS UNICO de lo cual la información repose en el expediente.

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ

T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600349241
Fecha: 19-08-2020

184

Bogotá, D.C.

663

Doctora
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ
carlosrestrepo09@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Despacho Comisorio N° 3923

Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito acuso recibo de la comunicación de la referencia allegada (correo electrónico) mediante la cual "(...) procede actualizar el despacho comisorio (...)". Atendiendo su petición y teniendo en cuenta la normatividad vigente; Decreto 990 del 15 de julio de 2020, Acuerdo PCSJ A 20-11597 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 211 del 23 de julio de 2020 proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, los términos procesales de las actuaciones administrativas están suspendidos desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus.

Así las cosas, una vez se supere la calamidad sanitaria y se restablezcan los términos judiciales y administrativos, los Despacho Comisorios pasarán al despacho del Alcalde para proceder a re-programar y notificar por estado la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada por el juzgado, acatando lo aducido en su escrito.

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó Luz Yolanda Vásquez Salazar – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Lois Alicia Rojas Camacho – Abogada de Despacho VoBo 18/08

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206600349241
Fecha: 19-08-2020

185

Bogotá, D.C.

663

Doctora
MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ
carlosrestrepo09@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Despacho Comisorio N° 3923

Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, por medio del presente escrito acuso recibo de la comunicación de la referencia allegada (correo electrónico) mediante la cual "(...) procede actualizar el despacho comisorio (...)". Atendiendo su petición y teniendo en cuenta la normatividad vigente; Decreto 990 del 15 de julio de 2020, Acuerdo PCSJ A 20-11597 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución 211 del 23 de julio de 2020 proferida por la Alcaldía Local de Puente Aranda, los términos procesales de las actuaciones administrativas están suspendidos desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto de 2020, en todo caso, podrá extenderse hasta que permanezca vigente la declaratoria de calamidad pública ocasionada por la situación epidemiológica del Coronavirus.

Así las cosas, una vez se supere la calamidad sanitaria y se restablezcan los términos judiciales y administrativos, los Despacho Comisorios pasarán al despacho del Alcalde para proceder a re-programar y notificar por estado la nueva fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada por el juzgado, acatando lo aducido en su escrito.

Cordialmente,

EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Alcalde Local (E) de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó Luz Yolanda Vásquez Salazar – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Lois Alicia Rojas Camacho – Abogada de Despacho VoBo 18/08

República de Colombia
Rama Judicial del Pod. Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 4 se agregó a

9 MAR 2021

Secretario (a)

26973 18-MAR-21 14:59

23 MAR 2021

186

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Proceso No. 49 2017 – 1621

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, donde manifiesta qué según respuesta de la Alcaldía Local de Puente Aranda, la diligencia de secuestro del vehículo cautelado de placas HJU-516, está muy demorada y más en estos tiempos de pandemia por lo que solicita de manera respetuosa que el Despacho realice dicha diligencia de secuestro.

Como quiera que el Alcalde Local de Puente Aranda manifiesta en el escrito, que una vez se restablezcan los términos judiciales y administrativos se reprograma fecha para llevar a cabo la diligencia encomendada, y dado que los términos judiciales se encuentran reanudados, el Despacho considera necesario requerir a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se sirva informar la fecha de reprogramación que le correspondió al despacho comisorio 3923, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo cautelado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Requiérase a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que se sirva informar con destino a este Despacho sobre la reprogramación de la fecha que le correspondió al despacho comisorio 3923, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU – 516; e indíquese que debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2030 de 2020 (Julio 27 de 2020), por medio del a cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016; y los siguientes Acuerdos PCJA17-10832 30 de Octubre de 2017(artículo 1° y 2° parágrafo 1°), PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre del 2018, y PCSJA18-111777 del 13 de Diciembre del 2018 del CSJ, por medio de los cuales se habilita a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento Proceso exclusivo de los Despachos Comisarios de Bogotá , Alcaldes o demás funcionarios de Policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios. **Ofíciese en tal sentido y envíese conforme el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 26 de abril de 2021
Por anotación en estado Nº 64 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

187

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1563

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C 79.656.278 (Juzgado de Origen **49** Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, para que se sirva informar con destino a este Despacho sobre la reprogramación de la fecha que le correspondió al despacho comisorio 3923, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU – 516.

Se le indica que debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2030 de 2020 (Julio 27 de 2020), por medio del a cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016; y los siguientes Acuerdos PCJA17-10832 30 de Octubre de 2017(artículo 1° y 2° parágrafo 1°), PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre del 2018, y PCSJA18-111777 del 13 de Diciembre del 2018 del CSJ, por medio de los cuales se habilita a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento Proceso exclusivo de los Despachos Comisarios de Bogotá , Alcaldes o demás funcionarios de Policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA

OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS ☐
NOMBRES: María Fernanda
C.C. 51 632 014
TELÉFONO: carlosrestrepo09@hotmail.com
FECHA: 20 MAYO 2021
DEMANDANTE ☐
DEMANDADO ☐
AUTORIZADO ☐
FIRMA alcalde.parranda@gobiernobogota.gov.co

188

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1563

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C 79.656.278 (Juzgado de Origen **49** Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, para que se sirva informar con destino a este Despacho sobre la reprogramación de la fecha que le correspondió al despacho comisorio 3923, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU – 516.

Se le indica que debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2030 de 2020 (Julio 27 de 2020), por medio del a cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016; y los siguientes Acuerdos PCJA17-10832 30 de Octubre de 2017 (artículo 1° y 2° parágrafo 1°), PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre del 2018, y PCSJA18-111777 del 13 de Diciembre del 2018 del CSJ, por medio de los cuales se habilita a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento Proceso exclusivo de los Despachos Comisarios de Bogotá , Alcaldes o demás funcionarios de Policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cardenas Rueda
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA

KAREN RUEDA

189

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1563

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2021

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. **11001-40-03-049-2017-01621-00** iniciado por EDUARDO ARAQUE FAJARDO C.C 13.462.015 contra RODOLFO PIÑEROS RODRIGUEZ C.C 79.656.278 (Juzgado de Origen **49** Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, para que se sirva informar con destino a este Despacho sobre la reprogramación de la fecha que le correspondió al despacho comisorio 3923, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas HJU – 516.

Se le indica que debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 2030 de 2020 (Julio 27 de 2020), por medio del a cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016; y los siguientes Acuerdos PCJA17-10832 30 de Octubre de 2017(artículo 1° y 2° parágrafo 1°), PCSJA18-11168 del 6 de Diciembre del 2018, y PCSJA18-111777 del 13 de Diciembre del 2018 del CSJ, por medio de los cuales se habilita a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para el conocimiento Proceso exclusivo de los Despachos Comisarios de Bogotá , Alcaldes o demás funcionarios de Policía, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA

KAREN RUEDA

RV: Despacho Comisorio N° 3923 / Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020 FECHA DE LA DILIGENCIA OFICIO No. O-0521-1563 JUZGADO 9 EJEC. MUNICIPAL (049-2017-1621)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 20/05/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (112 KB)
JUZ9ECM49-2017-1621-11052021100801.pdf;

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 9:04 a. m.
Para: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co <cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co>; augusto.romero@gobiernobogota.gov.co <augusto.romero@gobiernobogota.gov.co>; Paola Ortiz Calderon <Paola.Ortiz@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 3923 / Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020 FECHA DE LA DILIGENCIA OFICIO No. O-0521-1563 JUZGADO 9 EJEC. MUNICIPAL (049-2017-1621)

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO Y REFERENCIA: JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS *Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen) Bogotá D.C.****REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621 ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS HJU-516 DEMANDANTE: EDUARDO ARAQUE FAJARDO DEMANDADO: RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora dentro del presente escrito me permito adjuntar el oficio No.O-0521-1563 expedido por el* ***JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*** *Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen) Bogotá D.C.****REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621*** *para su tramite respectivo.*

Del Señor Juez,

08720 20-MAY-'21 13:11
08720 20-MAY-'21 13:11
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C

En la fecha 27 MAY 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RV: Despacho Comisorio N° 3923 / Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020 FECHA DE LA DILIGENCIA OFICIO No. O-0521-1563 JUZGADO 9 EJEC. MUNICIPAL (049-2017-1621)

191

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 20/05/2021 15:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI PuenteAranda <cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 10:56 a. m.
Para: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Cc: Luz Yolanda Vasquez Salazar <Luz.Vasquez@gobiernobogota.gov.co>; Paola Ortiz Calderon <Paola.Ortiz@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Despacho Comisorio N° 3923 / Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020 FECHA DE LA DILIGENCIA OFICIO No. O-0521-1563 JUZGADO 9 EJEC. MUNICIPAL (049-2017-1621)

Sra. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ

Buenos días

En atención a la solicitud remitida, recibida 20 de mayo de 2021, se informa que ha sido radicada con número ***20216610027742*** *y direccionada al área correspondiente para el trámite respectivo.*

Sin otro particular,

Cordialmente.

09028 21-MAY-'21 13:40

09028 21-MAY-'21 13:40

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-49
Folios
4307-2309
Jaime

F 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI PuenteAranda
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

De: carlos restrepo <carlosrestrepo09@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de mayo de 2021 9:04 a. m.
Para: CDI PuenteAranda <cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co>; Cesar Augusto Romero Ardila <augusto.romero@gobiernobogota.gov.co>; Paola Ortiz Calderon <Paola.Ortiz@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Despacho Comisorio N° 3923 / Referencia: Radicado N° 20206610051522 de fecha 10 de agosto de 2020 FECHA DE LA DILIGENCIA OFICIO No. O-0521-1563 JUZGADO 9 EJEC. MUNICIPAL (049-2017-1621)

Señor:
INSPECTOR DE POLICIA
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO Y REFERENCIA: JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS *Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen) Bogotá D.C.****REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621 ASUNTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO DE PLACAS HJU-516 DEMANDANTE: EDUARDO ARAQUE FAJARDO DEMANDADO: RODOLFO PIÑEROS RODRÍGUEZ***

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ, *mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.632.014 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional número 185.196 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de la parte actora dentro del presente escrito me permito adjuntar el oficio No.O-0521-1563 expedido por el* ***JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS*** *Juzgado Cuarenta Y Nueve Civil Municipal (origen) Bogotá D.C.****REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-1621*** *para su tramite respectivo.*

Del Señor Juez,

MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ LOPEZ
T.P. No. 185.196 del C.S. de la J.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo CDI PuenteAranda

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co
facebook twitter Flickr

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo CDI PuenteAranda

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co
facebook twitter Flickr

4

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C

En la fecha 21 MAY 2021 se agregó a

en el artículo 109 del C.G.P. se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 191

FECHA: 27 JUL 2022

ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA
C.C. No 7´226.734 de Duitama
T.P. No 84.261 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA AUTENTICA
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.

CARRERA 7ª # 67-02 OF. 1002 EDIFICIO TORRE EJECUTIVA TEL. 2 49 12 88 –2 49 15 77
TELEFAX. 2 12 67 93 BOGOTA, D.C. COLOMBIA